



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO

ACTA NO. 047

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2003

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE JUNIO DEL 2003

PRESIDENCIA DEL SENADO: ANDRES BAUTISTA GARCIA

SECRETARIOS SENADORES: CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ Y JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete(17)días del mes de junio del año Dos Tres Dos(2003), siendo las 5:00 P. M, horas de la tarde, se reunieron en la Sala de Sesiones del Senado de la República los señores Senadores siguientes:

ANDRES BAUTISTA GARCIA	: Presidente.-
DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES	: Vicepresidente.-
CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ	: Secretaria.-
JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ	: Secretario.-
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO	
BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ	
VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA	
GERMAN CASTRO GARCIA	
FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY	
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO	
TOMAS EMILIO DURAN GARDEN	
RAMIRO ESPINO FERMIN	
ANIBAL GARCIA DUVERGE	
JULIO ANT. GONZALEZ BURELL	
FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS	
PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS	
CESAR AUGUSTO MATIAS PERES	
VICTOR TOMAS MENDEZ MÉNDEZ	
JUAN ANTONIO MORALES VILORIO	
SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA	
ANGEL DINOCRATE PEREZ PÉREZ	
JOSE TOMAS PEREZ VÁSQUEZ	
MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ	
ENRIQUILLO REYES RAMIREZ	
CESAR SANTIAGO RUTINEL DOMINGUEZ	
MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ	
ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA	
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA	
JESUS ANTONIO VÁSQUEZ MARTINEZ	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: RAMON ALBURQUERQUE, BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: AMABLE ARISTY CASTRO.

PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.-

HORA: 5:00 P.M.-

(SE EXCUSA LA LECTURA DE ACTAS)

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL PODER EJECUTIVO:

CORRESPONDENCIA #10036, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO FORESTAL.

CORRESPONDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

CORRESPONDENCIA #000246, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS DE LA ROSA.

OTRA CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR RAMON PRESENTANDO FORMAL EXCUSA POR SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESION.

TURNO DE INFORMES DE COMISIONES

SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO RD\$ 20,000.00, A FAVOR DE LUIS VIRGILIO REYES, SOMETIDA POR EL SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA, SENADOR POR LA PROVINCIA DE BARAHONA. LEIDA EN SESION 13 DE MARZO DEL AÑO 2003.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE

AUMENTA LA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO A RD\$ 15,000.00, A FAVOR DEL EXDIPUTADO BARTOLOME FELIZ NUÑEZ SOMETIDA POR EL SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA, SENADOR POR LA PROVINCIA DE BARAHONA. LEIDA EN SESION 8 DE ABRIL DEL AÑO 2003.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO A FAVOR DE LOS SEÑORES SECUNDINO GOMEZ PEREZ Y JULIO CESAR RECIO PEREZ DE RD\$8,000. Y RD\$12,000 RESPECTIVAMENTE SOMETIDA POR EL SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA, SENADOR POR LA PROVINCIA DE BARAHONA. LEIDA EN SESION DE FECHAS 5 Y 13 DE MARZO DEL AÑO 2003, RESPECTIVAMENTE.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO A RD\$ 15,000.00, A FAVOR DE LA SEÑORA ARSENIA CRISTINA TORRES LOPEZ.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.1007 DEL 1-2-2001.

La Comisión de Finanzas, luego de revisar cada uno de los contratos que enunciaremos más adelante RESOLVIO: rendir informe favorable de los mismos por considerar que estas personas formalizaron su solicitud y éstos se encuentran ocupados tal y como fueron suscritos y se permita a la vez solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, como se indican a continuación. A nombre de:

MARIA GREGORIA DEL C. DOMINGUEZ, JUAN RAMON FRIAS HERRERA, GASTOSN BARRY , JOSE WILLINA RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO UBIERA, RUDY FLORIAN DECENA, JOSEFINA ESTRELLA GONZALEZ, FIORDALIZA REYES DUARTE, FERNANDO ANTONIO VALDEZ.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO .

A nombre de: APOLINAR ARIAS REP. POR ANTONIO GOMEZ, JOSE ANIBAL LUCIANO PIÑA, LUCAS SANTANA MENDEZ, SUSNA DE LANGA, JUAN SANTANA, ANGELA CACERES GARCIA, PELAGIA ADILENA MORA, MARIELA ALT. HERNANDEZ BALCACER, SEFERINA MERCEDES TORRES, MANUEL Y VICTOR LUNA GONZALEZ, GUILLERMO MATINEZ MONTERO, ALEIDA MERCEDES HERRERA DE MOSCOSO, INGNACIO CORNIELLES ALMONTE, CARMEN CUEVAS OVIEDO, RAMON ROSENDO RAMIREZ, MAMERTO CARMONA MENDEZ, LUCAS BETANCES, CARMEN MANZUETA, RAMON ANDRES MENA NUÑEZ, MANUEL ANT. DIAZ SANTOS, LUIS MARIA CONCEPCION Y UNA TRANSFERENCIA DE SUCESION A NOMBRE DE LA SEÑORA FRANCISCA MINAYA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.6538 DEL 12- 6-2000.

A nombre de: CARMELO MARTINEZ REYES, JUAN DAMIAN VERA, ABRAHAN EMILIO LUNA RODRIGUEZ, ALTAGRACIA CABALLERO T. Y/O CARMEN DIANA CABALLERO, ANA LUISA CASIMIRO REP. POR NIDIA M. CASIMIRO, ANA TEODORA, CABALLERO, ANTONIO FERNANDEZ HIDALGO, CANDIDA REYNOSO CASTILLO, LOURDES CASIMIRA PEÑA GENAO, LAURA ELENA SANCHEZ JIMENEZ, MAIRA IDALIA GARICA BRITO, MIRITO FAMILIA MENDEZ, RAMON NASARIO DESCHAMPS, MARIA LUCIA CAPELLAN MEJIA, MARIANO SANTIAGO DIAZ.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.18473 DEL 18- 7- 2001.

A nombre de:

VICTOR MANUEL SORIANO RIJO, LUIS JOSE ECHAVARRIA GOMEZ, DULCE MARIA GRULLON VDA. ALVAREZ, JULIANA CEDEÑO GUZMAN, ERASMO RAFAEL RODRIGUEZ, CRISTINA CORREA FERNANDEZ, ANA JULIA SUERO SEGURA, MIGUEL ANTONIO RIVERA, LUIS ROBERTO ABREU ESPINAL, LUZ GAVINO, OLGA DE LA CRUZ COLON, JOSE DAVID MATEO GARCIA, JOSE MANUEL FELIZ Y FELIZ, LEONOR VALLEJO VALLEJO, RAMON JAVIER Y NELSON ANTONIO JAVIER ESTRELLA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.1622 DEL 17- 1- 2001.

A nombre de:

RAMON ANTONIO OLIVO REYNOSO, DULCE GELIS MARGARITA PEGUERO VDA. CARRASCO, ESTANISLADA MOTA SOLANO. SERGIO JHONNY MONTERO RODA, URSULINA POPOTEUR DE PAULINO, JEUS MARIA GUZMAN, BETANIA BAUTISTA, REPRESENTADA POR SALIME ANTONIA ROSARIO, JULIAN MORILLO CASADO, SONIA ANT. CASTRO SARMIENTO REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE LUIS SIRI RAMOS., CARLOS L. SARTORI E. HIJOS C. POR A., JUAN FRANCISCO FERREIRAS COLLADO, CARLOS ANTONIO MADERA, FRANCISCA DEL CARMEN DE LA ROSA, EDDY ANTONIO RODRIGUEZ, NILSA MIGUELINA RODRIGUEZ PERALTA, JOSEFINA ALT. DURAN MOREL, FELICIANO RODRIGUEZ, RAMON PAULINO JOAQUIN, SUCESORES DE SIXTO MAIRA CHECO ESPINAL, REPRESENTADO POR ELIZABETH ALT. CHECO R., GLADYS MERCEDES FONT BERNART DE M.C., DERQUE BALDEMIRO QUIÑONES, MARIA RAMONA ALT. HERNANDEZ DE GRULLON, DOMINGO MARCELINO DURAN FERMIN, JUANA FELIPA MOTA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

A nombre de:

GENARA RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO CORDERO ESTRELLA, LUCA FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, MARIA IDALIA GUZMAN, MARIA DOLORES GOMEZ ROSARIO, LUCIO LEYBA SORIANO, HEROÍNA MARTINEZ MORA, FRANCISCA SANCHEZ, LUZ ALTAGRACIA SENA, JUANA GUILLERMINA ROSSO, RAMON ISIDRO FILPO ABREU. PEDRO REYNOSO PAULINO, SERVIO ANTONIO AQUINO HOLGUIN.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.6621 DEL 15- 6- 2000.

A nombre de:

YADIRA MARIA SALCE LAJARA, JUSTA GUZMAN, AMADA COLON, ANDRES DE JESUS PICHARDO, JUANA FRANCISCA CONTRERAS, CORPUS GABRIEL POLANCO, ANA SIRA LARA, JUAN JOSE MARTE JIMENEZ, PEDRO JOSE ALFONSO, JOSE ALFREDO HERNANDEZ, APOLINAR CABRAL DE LEON, HECTOR LUIS PAULINO, PEDRO GABRIL RAMOS BAUTISTA, MARIA GONZALEZ C. DE HEINSEN.,

UNA DONACION A NOMBRE DE YADIRA ALTAGRACIA TAVERAS RODRIGUEZ, Y UNA CONDONACION A NOMBRE DE ANA ESTHER GARCIA.

Y UNA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE:

PEDRO GABRIEL RAMOS BAUTISTA A FAVOR DE LA SEÑORA. CLARA CLEMENCIA LIBERTAD HENRIQUEZ TAVERAS, HECTOR LUIS PAULINO A FAVOR DEL SEÑOR DOMINGO ANTONIO ROSARIO JOAQUIN, APOLINAR CABRAL DE LEON A FAVOR DEL SEÑOR MARCELINO SANCHEZ ESPINAL, JOSE ALFREDO HERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR APOLINAR CABRAL DE LEON, PEDRO JOSE ALFONSO MADERA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN CRUCETA DE SCHIRA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

A nombre de:

JUAN DE DIOS ROSA PADILLA, HECTOR JOSE MENDEZ, GLADYS JOSEFINA MOJICA, ANA MIRIAN MARTINEZ HERNANDEZ, SONIA GUILLERMO Y EUGENIO LEOPOLDO RODRIGUEZ, SERGIO SIERRA PERDOMO, Y DULCE MARIA LOURDES BRITO, NELVI HUGO PANIAGUA MARTE, RAFAEL GOMEZ E ISIDORA BRITO, LUZ MARINA LOPEZ, ISABEL ANDREA MASSANETE SANTIAGO, AMADO LOPEZ POLANCO, ALBERTINA VASQUEZ DE LEON Y AMABLE ARBOLEDA, REPRESENTADO POR ALBA LUZ VASQUEZ, DEVORA ENERIA MARTINEZ, ANA CECILIA PEGUERO, ANA FLORA GOMEZ Y EFRAIN RIVERA, LUIS MARTINEZ Y MARIA G. DURAN.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO2518 DEL 20-9-2000 Y 7600 DEL 14-7-2000..

A NOMBRE DE:

MARIO ESTEBAN ROSA HERNANDEZ, Y AMPARO CASTILLO DE ROSA, ALTAGRACIA AMARILIS ARUETE CATNO, DAYSI ALCEQUIERE, MARITZA ACOSTA Y NILO LEDESMA, LIDIA I. TAVAREZ SANCHEZ, JUAN DIONICIO DIAZ, AURELINA TEJADA ARIAS, LIBRADA HELENA ENCARNACION, TEOFILA DE SALAS RODRIGUEZ, MELIDA ALT. SANCHEZ CASTELLANOS, MAGALYS MORALES Y JULIO R. MARTINEZ, REPRESENTADO POR PEDRO MARIA ABREU ABREU, ANTONIO CASTILLO Y FELICIA B. RESTITUYO, MARIA DE LOS ANGELES FELIPE INOA, ALBA LUISA ACEVEDO, RAMON E. SANCHEZ, CESAR DAVID CASTILLO SANTANA, ALTAGRACIA MENDEZ ESPINAL, MERCEDES RODRIGUEZ DE LA CRUZ.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO11584 DEL 22-7-2002.

A NOMBRE DE:

REYITA L. RAVELO Y MANUEL RAVELO DIAZ, HERIBERTO FELIZ M. E IRIS FELIZ ALCANTARA, CELIS MARIA GUERRA LIRANZO, FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ TORRES, RAMONA DIAZ, SILVANA LORENZO DE JESUS, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ENDY RAFAEL MENA LORENZO, MARIA A. ESCOLASTICO DUARTE, JACQUELINA CORNIELLE, BELIONEL CARABALLO, MARIA ORFELINA LLUBERES CASTILLO, CELESTE DEL CARMEN VENTURA, MILAGROS D. RABENS TAVERAS, CLEMENCIA JOSEFINA TAVARES, FAUSTO E. FERNANDEZ ZABALA, CARMEN LUISA ECHAVARRIA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE RD\$13,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR RODOLFO MONTILLA FELIZ, SOMETIDA POR EL SENADOR SUCRE MUÑOZ, SENADOR POR LA PROVINCIA DE BARAHONA .

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO11585 DEL 22-7-2002

A NOMBRE DE:

MARIA ESTELA OVIEDO, SILVIA LEONILLI DOLORES, FIDELIA REYNA DOMINGUEZ LUCINO, LUIS RAMON MEJIA Y MARIA E. DE LA CRUZ, FLAVIANA MERCEDES ACOSTA, LUIS DANIEL REYES, JOSEFA CABRAL MORETA, ALBERTO GONZALEZ, JOSE ULISES RUTINEL DOMINGUEZ, ANTONIA PIMENTEL, CARLIXTA CANAHUATE, JACOBO COLON VALDEZ, ANONIA CLEMENCIA SOLIS PAULINO, FELIZ RAYMUNDO PEREZ, RAMON PAREDES, LUCRECIA ALCANTARA SUAREZ, RAMON ANTONIO GIL, NATIVIDAD DIVINA FLAZ, CELINA GUTIERREZ, DOMINGA BETANCES, JOSE LEANDRO TEJADA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.652 Y 653 DEL 14-01-2003

A NOMBRE DE:

GARIBALDI REYES REYES, FRANCISCO J. BAUTISTA, CONSUELO MARIA RODRIGUEZ, MARITZA ALT. GONZALEZ DE MENDOZA, NANCY MILAGROS RAMIREZ HERNANDEZ, ISABEL ESPINAL, JOSEFINA SOCORRO ROSARIO Y HECTOR JULIO MERCEDES DEL ROSARIO, CARMEN MIREYA LLUBERES Y MIGUEL A. FIGUERO, MARGARITA RODRIGUEZ M. DE VALERIO, VIRGINIA MILAGROS VARGAS RODRIGUEZ, JOSE AQUINO, ANA MARIA REYNOSO, MARIA ALTAGRACIA MORDAN Y CANDELARIO DE JESUS LLUBERES, HECTOR ORLANDO GUTIERREZ Y GERTRUDIS A. PEREZ, JOSE RICARDO CASTRO DURAN, AGUSTIN VALERIO E ISABEL SANTOS GARCIA.

INFORME QUE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CONTRATOS DE VENTA APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIOS NOS.27231 Y 21517 DEL 8-11-2001 Y 28-8-2001.

A NOMBRE DE:

FLORINDA BEJAMIN DE CACCAVELLI, NUBIA BEZI VDA. DIAZ, HERNAN LLUBERES REYES, MARY E. MINAYA, ERNESTO J. ARMENTERO, ROSALIA PALERMO UREÑA, NORMA YRIS RODRIGUEZ LEBRON, MANUEL ANTONIO DE JESUS RUEDA GONZALEZ, JOSE A, PANTALEON TAVERAS E IDELSA MERCEDES VASQUEZ, VERONICA MIGUELINA FRANCO BALCACER, E HIPOLITO TEJADA.

TURNO DE MOCIONES O PONENCIAS

SENADOR JULIO GONZALEZ BURELL: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Yo quiero presentar un proyecto de ley, que es una pequeña modificación a la reciente 146'02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana. No voy a leer la ley existente en la actualidad la Ley 146, pero sucede, que el seguro de ley carece de penalización, usted puede andar en un vehículo sin seguro y no le pasa nada, porque yo tengo aquí un descargo de la Quinta del Tribunal de Transito, donde descargan por esa actitud, porque la ley nueva, (Leyó descargo). Yo quiero que los senadores oigan bien esto, esta ley aprobó aquí no hace nada, es la 146-02, que derogó la 41-97, que tenía penalización. Entonces, en este proyecto, yo quiero modificar. Solo voy a leer lo que se le va introducir, el Art. 112, queda idéntico como está en la actualidad, pero se le va a introducir lo siguiente: (Leyendo) Toda persona que violare lo establecido en el párrafo anterior, será castigado con multas, no menos de DOS MIL PESOS (RD\$ 2,000.00, ni mayor de TRES MIL PESOS RD\$3,000.00. En Caso de reincidencia será castigada con multas no menos de TRES MIL QUINIENTOS PESOS, ni mayor de OCHO MIL PESOS, además el vehículo será removido de la vía observando los procedimientos establecidos por la Ley 241 sobre Tránsito de Vehículos, el cual no será entregado a su propietario hasta tanto no se haya corregido la violación establecida en este artículo. Si producto de accidente ocasionara la muerte a una, a dos o más personas y se violara lo establecido en el presente artículo se castigará con prisión de seis meses a dos años y multas de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos.

PARRAFO: La competencia de las violaciones a este capítulo se atribuyen a los juzgados de paz especiales de transito.

O seas, que queda claro yo lo voy a acompañar del acta de sentencia descargando, porque esa ley 146-02 no tiene penalidad para los conductores.

SENADOR CESAR AUGUSTO MATIAS: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Solamente hemos tomado la palabra, porque el viernes pasado tuvimos la oportunidad de representarle en el acto mediante el cual el Senado de la República entregaba una resolución a la Secretaría de Estado de la Cultura donde se firmaba un pacto entre la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Industria y Comercio y se me comprometió a mi someter en el día de hoy someter un importante proyecto de ley que va a crear una ley se mercenazgo cultural (El senador dio lectura al proyecto de ley y lo deposito por secretaría).

Es decir, señor presidente, esta ley de mercenazgo viene a proteger al artista dominicano en todas sus vertientes que siempre tiene que depender de la limosna del sector privado, yo quisiera, que la comisión a la que se envíe este proyecto, por el compromiso que yo asumí en su nombre y en mío propio y el del Senado de la República, que se le de un tratamiento diligente y se rinda el informe lo más pronto posible. Muchas gracias.

SENADOR ANGEL DINOCRATE PEREZ: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Quiero referirme y puntualizar sobre algo que está aconteciendo, hay tanta cosas que están aconteciendo a nivel nacional y me quiero referirme a algunas. En la vida el ser humano, tiene varias oportunidades de servir al país en diferentes posiciones que la dado el pueblo o las instituciones realmente constituidas en nuestra sociedad, el cual a los hombres de mejor temperamento y cualidades le ha dado la oportunidad de manejar ciertas instituciones que el ser humano debe tener y como funcionario la dirige y debe tener prudencia, ser tolerante en un momento adecuado y ¿Qué envuelve la

Prudencia, ser cauteloso, sensato, sin prejuicio, sino, que cuando tenga los elementos en las manos, tener la facultad de discernir lo que es bueno y malo, moderado, discreto. ¡Señores!, el caso que nos ocupa, algo que este agosto Senado de la República, con la prerrogativa que le otorga la Constitución, del cual hizo uso de ese mandato y es la elección de los jueces de la Junta Central Electoral, si nosotros, nos ponemos a reflexionar ahora, la Junta Central Electoral, se ha vuelto un coliseo, esos hombres que están dentro de la Junta Central Electoral, que sabemos que son gentes ecuanímenes, tolerantes, discreto, sinceramente en lo diarios tanto televisivo como escritos, en su declaraciones, Morel Cerda, da una y vienen los presidentes de las cámaras de dicho tribunal, responden y se contraponen uno con otros, si es un tribunal colegiado tan pequeño, no tiene armonía uno con otro, el país necesita tranquilidad, porque tantos problemas que hay, económicos, social y político y ahora se agrega la Junta Central Electoral. Nosotros, lo que tuvimos aquí en este Senado, cuando nos mencionaron y nos presentaron el anteproyecto, uno levantó la voz y dijo: "va a haber problemas" y si buscan las acta, señor senador, vaya y revise en la grabación que yo no voté por esa ley de la Junta Central Electoral y nosotros vimos que eso iba a traer problemas y el problema está ahora, no hay gobernabilidad en la J. C.E., no hay armonía, discreción, los trapos se lavan adentro de las instituciones y los hombres deben ser discreto, todos los día la pose de cada juez es diferente, diciendo que éste, y aquel hizo esto. ¡Señores! Se acerca una certamen electoral, dentro de 11 meses y si nosotros no tenemos una Junta Central Electoral sólida, compacta, prudente, y tolerante, lamentablemente, la creencia a las instituciones de éste país cada día más se están desvaneciendo, hay que ponerle asunto a este problema, hay que resolverlo, si no pueden estar ahí todos o ningunos, pero sí la sociedad y las nuevas generaciones están viendo están viendo esta situación. No se que es lo que está pasando, pero nosotros tenemos que tomar una decisión en esto, ser moderadores o ser gentes traigan la armonía en este tribunal, no podemos seguir así, la situación que está viviendo el país es muy delicada y que se agregue esto ahora. Entonces, ¿Quién va a creer?, si el arbitro que va a llevar la voz cantante, se maneja de una manera tan indelicada públicamente. ¡Señores!, tenemos que tomar esto en serio para que nuestro país tenga una tranquilidad en base a eso. Muchas gracias.

SENADOR TONTY RUTINEL: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: En la sesión pasada yo hice una intervención que parece que por varios medios de comunicación importante, escritos, televisivos y de radio, se confundió, como afecta al Senado de la República y a mi persona yo quiero aclarar, yo fui ocho años diputado y dije y me da gusto que esté la jefa de comisiones aquí, dije que en la Cámara de Diputados se le pagaba mil quinientos pesos mensuales por sesión a los diputados y que había una pizarra electrónica, que cuando usted entra su tarjeta se pone presente con la tarjeta, pero, a diferencia de aquí que ya lo aprobamos y yo en mi condición de presidente que de la comisión de Reforma y Modernización, aprobamos la pizarra electrónica . Allá como está la pizarra, cuando usted no vota por un proyecto, por segundo punto o por el tercer o cuarto punto de la Agenda usted queda ausente yo puse eso a colación, parece que hubo una confusión de algunos medios y estoy completamente seguro que no fue de mala fe, sobre la dieta, lo que quise decir fue que había un control en la Cámara de Diputados, que se manifestaba con la tarjeta y con tu votar en cada punto de la agenda, que si tu te ibas estaba ausente u no cobrabas la dieta y que aquí en el Senado, no existía un mecanismo, que los senadores veníamos, quizás, no fui explícito, porque no quise ofender a los senadores u ofenderme yo mismo, algunos senadores, por las razones que fuese se ponen presentes y se van a sus oficinas o salen por cualquier motivo. Entonces, yo dije que hasta

que no pusiésemos la pizarra electrónica no había un control, que había que buscar un mecanismo y que ese mecanismo era el pasar la lista que usted tuvo a bien pasar en la última sesión. Quise aclarar esto, porque algunos medios hablaron de la ausencia de los senadores y lo personal de la mía, yo le mandé a la Secretaria una comunicación pidiéndole mis ausencias y quiero decir aquí que cuando yo viajé a la Cámara de Diputados con el problema de mi hija, nunca cobré dieta, usted presidente, sabe que yo he tenido que viajar en este año ocho veces y sólo le he pedido tres pasajes, los otros cinco pasajes lo he pagado yo, nunca le he pedido dieta ni ningún tipo de ayuda adicional, usted ha sido muy consecuente conmigo. Yo nunca he faltado ni he pedido excusa estando en el país, las excusas que he pedido, es porque he estado en el exterior en asuntos que no puedo dárselos a nadie por razones de salud, es un compromiso muy fuerte como padre que yo he contraído y debo cumplir, como lo hicieron mis padres conmigo, es mi hija más grande está en juego su vida, su madre no puede porque esté enferma y yo tengo que cumplir, inclusive, hasta había pensado en un momento cuando la llevé en el 2000, dejar la carrera política. Yo nunca he puesto una excusa que no haya sido por un viaje justificado, nunca cuando he venido aquí, me he parado a menos que no sea al baño, vengo, me siento y no salgo, no recibo comisiones, éstas están convocada para las ocho de la noche, aquí saben los senadores que yo salgo de aquí a las doce de la noche. Mandé a pedir a la Comisión de Reforma y Modernización la sesiones de la comisión, en 6 meses la comisión trabajó más de lo que teníamos señalado, 76 reuniones se hicieron, no reuníamos lunes, miércoles y viernes y los estatutos dicen que solamente martes, miércoles y jueves, nosotros nos reunimos fijos por 4,5, 6 y 7 horas los lunes, miércoles y viernes; en seis meses se realizaron 14 seminarios, revisión de los reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados, revisión de la Cámara de Cuentas, trabajo de ese edificio que está ahí, presupuesto, reunión con el Presidente de la República, que usted nos acompañó y dirigió varias cartas. Mi intención fue buscar un mecanismo hasta que viniera la pizarra electrónica y el mecanismo fue pasar lista al final de cada sesión para que en estos momentos en que se están discutiendo proyectos como el presentado por el senador de Salcedo, el Código Penal y otros que necesitan 22 senadores presentes, quise hacer la aclaración porque no fue mi intención maltratar ni ofender a nadie, no para defenderme, porque la historia de cada hombre se escribe al final de cada hecho de la vida de los seres humanos, sino para aclarar para que los compañeros de las prensa supiesen cual era mi intención. Hay dos puntos a los que no me voy a referir que es el de la Junta Central Electoral y la de el P.R.D, porque espero que los senadores hagamos una reunión para eso. Muchas gracias.

SENADOR SUCRE MUÑOZ: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Nosotros nos queremos referir a este tremendo problema que está acarreado en la Junta Central Electoral, nosotros fuimos los que quienes nos oponíamos al Proyecto de Ley que procuraba la división en cámaras de la Junta Central Electoral y lo hacíamos plenamente convencido de que eso iba a traer problemas, inclusive, en este mismo escenario y en otros llegamos a calificar de aberración jurídica ese proyecto y el tiempo nos ha dado la razón, estamos convencidos ya que no solamente era una aberración jurídica, sino que sencillamente era una monstruosidad, todos los problemas que se están dando ahora en la Junta Central Electoral tienen su origen en la división funesta en cámaras, una contenciosa y otra administrativa con un presidente de un pleno que no ejerce ninguna función específica en esa ley, vemos como se debaten de manera publica los problemas internos de esa institución rectora de los procesos electorales, de lo que es la democracia representativa y solamente porque se festinó el conocimiento de una ley que evidenciaba

que iba a dar problemas aquí en el país y Dios nos libre que sea solamente esto que está ocurriendo que los problemas no se sigan incrementando y que sean posteriormente peores, pero todo tuvo su origen en ello, la única salida de eso es derogar esa ley y volver a lo que había, una Junta Central Electoral en la cual todos tengan como dice la Constitución de la República Dominicana, la facultad fundamental de ser jueces electorales. Hoy en día hay quienes de esos miembros titulares no son jueces y yo enfatizaba esa situación y es un asunto constitucional, ahora hay miembros que no son jueces electorales y la Constitución de la República Dominicana dice que ellos son los jueces encargados de dirimir los conflictos electorales que se susciten en los procesos electorarios, hoy se van a sustraer a muchos de ellos por ejemplo a los que están en la cámara administrativa no le corresponderá participar en la solución, ni en los conflictos electorales que puedan surgir, pero eso no es todo, el problema es que se hace infuncional y eso está demostrado. Reitero que la salida es derogar esa ley pura y simplemente. Muchas gracias.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Primero me quiero referir y espero que sea bienvenido al país Don Enrique Iglesia y que hoy, mañana y en lo que queda de esta semana en el país nos de la solución y la buena nueva y que los titulares sigan el de un periódico de la tarde del desplome del dólar, creo y estoy seguro que con medidas que deben ser realmente por un lado drástica, rectificadas por la gobernación del Banco Central, nosotros nos aboquemos a buscar soluciones verdaderas para que la tasa del dólar no siga yendo por donde va, yo considero que lo mejor que se puede hacer a este país, es que la gente, que maneja los dólares, que maneja la economía y el día a día de los cambios de la moneda que es un negocio como cualquier otro y muy lucrativo, que vean que vendiendo el dólar a 30 ó a 40 se va a ganar lo mismo que vendiendo el dólar al 24 , por ellos siempre tienen un margen de 4 ó 5 puntos, que lo que le conviene al país es tener una moneda estable y que realmente tengamos dólares para comprar lo que necesitamos y pagar nuestras deudas en el exterior.

Por otro lado, quiero referirme a la muerte de un gran hombre, lo conocí siendo estudiante en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo INTEC, Don Eduardo Latorre, un caballero, con tremenda educación, abogado, economista, politólogo, especialista en azúcar , escritor, excanciller de la República, yo espero que Dios de verdad lo coja en su santo seno y por tanto pido un minuto de silencio por ese gran hombre que perdió el país porque ante todo Don Eduardo, era un intelectual que le sirvió y le va a seguir sirviendo al país a través de sus escritos y de sus libros que va a dejar y que ha dejado en nuestras bibliotecas y nuestras mentes sus escritos. Así es que yo pido un minuto de silencio para Don Eduardo Latorre excanciller de la República y exrector de INTEC,.

(LOS SENADORES TODOS DE PIES GUARDARON UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DON EDUARDO LATORRE)

SENADOR JOSE ALEJANDRO SANTOS: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: El miércoles de la semana pasada se produjo aquí en el Senado de la República una reunión entre parte del equipo económico del Poder ejecutivo donde estuvo presente el Gobernador del Banco Central, el Secretario Técnico de la Presidencia y el Superintendente de Bancos,, en esta reunión estuvimos tratando detalles sobre la propuesta que hicimos del proyecto que busca regular la competencia del mercado cambiario. Según las

palabras del Gobernador del Banco Central y la evaluación que han hecho algunos de sus técnicos, el proyecto como nos dice la motivación viene a llenar un vacío que dejó la ley monetaria y financiera y que ciertamente esta legislación está a tono con lo que demanda el momento que está viviendo el país en cuando a este desorden y la anarquía del mercado cambiario protagonizado por algunos agentes de cambios, que continúan determinando la oferta y el precio en el mercado de divisa, cosa esta que el proyecto busca corregir, para que haya una mayor estabilidad en la moneda y haya una garantía en la economía dominicana de que no se van a seguir produciendo los hechos penosos, de aumento de precios y de costos en la mayoría de las empresas. Entonces, se acordó en esta reunión nombrar una comisión conjunta entre senadores y técnicos del Banco Central y yo quiero señor presidente, solicitarle que en la sesión del día de hoy se nombre la comisión de los senadores que van a integrar esta comisión, para terminar y al final conjuntamente con los técnicos del Banco Central esta propuesta de regulación del mercado cambiario, que busca a su vez enriquecer y afinarlo con los reglamentos que también informó el Gobernador del Banco Central que están elaborando de regulación del mercado cambiario. Espero pues, que se nombre esta comisión en el día de hoy. Muchas gracias.

SENADOR JOSE TOMAS PEREZ: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Yo quiero referirme básicamente al conflicto que hay en este momento en la Junta Central Electoral, entendemos que el origen de este conflicto no está exactamente en lo que planteaba nuestro amigo el Senador Sucre, porque antes de que se modificara la Ley Electoral aquí nos pasamos dos o tres meses debatiendo el problema de la Junta Central Electoral, entonces no puede estar el origen de ese conflicto en la característica que ha asumido la Ley Electoral, el origen del conflicto está básicamente en la composición y los criterios que se utilizaron para designar a los jueces de la Junta Central Electoral. Ahora bien, yo no quiero analizar en este momento algo que entiendo que es la causa fundamental del problema que agobia a la Junta Central Electoral que es el conflicto de intereses, no solamente de intereses partidarios, de tendencias y personales, pero si quiero aprovechar este hemiciclo para que el Senado de la República, como organismo que estuvo a su cargo la oportunidad de designar esa Junta Central Electoral, se reúna con los miembros de la Junta Central Electoral a discutir con ellos de una manera de armonizar el trabajo, de crear confianza en lo que está haciendo y pude hacer la Junta Central Electoral en este proceso electoral que está a penas a 11 meses, porque soy de los que piensa y sostengo que de no ponerse de acuerdo ese organismo en relación con el trabajo que tiene que hacer frente a esta país, soy de los que piensa que si no son capaces de ponerse de acuerdo, lo menos que deben hacer es renunciar. Pero, yo pido a este honorable Senado que se reúna con la J.C.E., que intervenga como un ente de pacificación de ese conflicto porque evidentemente que eso no puede seguir, los miembros de la J.C.E., no tienen derecho a crear desasosiego en la sociedad dominicana, no tienen ningún derecho a hacer que los dominicanos piensen que un proceso como el del 2004 pueda fracasar. De manera que simplemente nos vamos a limitar a solicitar que el Senado de la República intervenga para que se armonicen las relaciones porque de lo contrario, ahí no hay más salida, que no sea, o la renuncia de ese pleno, o sencillamente su destitución. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Sólo voy a hacer unas observaciones y es a decir que después de las declaraciones del Presidente de la Junta Central Electoral no ha habido ninguna declaración más, por lo que creo que nosotros somos los que estamos incentivando ese tipo de situaciones. Ha transcurrido el sábado,

domingo, lunes y martes y no ha habido una declaración más.

SENADOR TOMY DURAN: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Presidente, usted prácticamente me ha robado lo que yo iba a decir porque yo creo que el Senado de la República lo único que debe aclarar en este caso, es que cuando se nombraron los jueces nosotros permitimos que toda la sociedad civil hiciera su propuesta y que nosotros evaluamos cada una de las propuesta hecha por ellos que dimos un plazo y que en ese plazo todo el mundo también podía hacer una contribución haciendo las objeciones necesarias a la personas señaladas y que ahora cumpliendo nosotros con ese deber, ninguno debemos sentir ningún malestar sobre cualquier tipo de acusación después de nosotros haber recorrido ese camino, ahora, por las declaraciones que hemos llevado nosotros a los medios de comunicación, me resulta que nosotros estamos contribuyendo al problema, no a la solución, sin darnos cuenta nos estamos convirtiendo en acusares del problema en cierta medida estamos inspirando a que haya mayores dificultades, porque si bien es cierto que los pronunciamientos del Presidente del la Junta no fueron lo más aceptados, los restantes ocho jueces no han abierto la boca para responder absolutamente nada, lo que indica que el conflicto de la Junta se podría resolver si nosotros damos la oportunidad en que en todo este proceso que tiene que haber una transición y en todas las transiciones siempre hay traumas, no es otra cosa que una transición a la adaptación de lo que la propia ley y su modificación. Entonces, la mejor aportación que nosotros como Senado de la República debemos hacer a este conflicto es callarnos y permitir que ellos resuelvan el problema de la Junta. Muchas gracias.

SENADOR ENTIQUE MIGUEL SEIJAS: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: El problema que hoy aflora en la Junta Central Electoral, es algo que yo creo que es normal una transición con las modificaciones que se le hizo a la Ley Electoral que dividió en cámaras ese tribunal electoral y que puso en manos de tres presidentes la Junta Central Electoral; nosotros nos opusimos públicamente y no votamos a favor del proyecto, pero tenemos que saber algo la Junta Central Electoral que está ahí tiene un compromiso ante la República Dominicana de realizar unas elecciones libres, dentro de menos de 12 meses, lo que significa que lo que tenemos que llamar es a la cordura a los miembros de la Junta Central Electoral para que puedan dar a la República Dominicana lo que se está esperando un certamen sin ningún tipo de problema y que sea con lo que fundamentalmente requiere este pueblo dominicano, hoy estamos jugando, no solamente a pedir renuncias de jueces, sino también que vengan y la única condición que pueden venir los jueces de la Junta Central Electoral es ante una acusación de la Cámara de Diputados ya que nuestra función como Senado de la República terminó al nombrar, elegir a esos jueces y juramentarlos, ya nosotros no tenemos como llamar a los jueces de la Junta Central Electoral para darles y trazarles pautas , lo que tenemos que hacer es que ellos se armonicen y que pongan a trabajar para que este pueblo que está cansado de schous en diferentes grados se sienta en confianza para asistir a las elecciones del próximo año. Nosotros pasamos mucho tiempo y es cierto debatiendo el problema de la Junta Central Electoral, pero se tomó una decisión que bien o mal se convirtió en ley y que debe ser una ley que debe ser respetada por todos nosotros, para que la República Dominicana el 16 de mayo tenga un proceso electoral como se lo merece, creo que hay que dar oportunidad a que todas la cosas lleguen a su nivel y que la Junta Central Electoral se sienta cada uno comprometido con ese deber que tenemos todos los dominicanos de darle al país la tranquilidad que todos merecemos. Muchas gracias.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Con hondo pesar nosotros recibimos el planteamiento del Senador José Tomás Pérez, en el sentido de que la Junta debe renunciar, lo decimos con hondo pesar porque en el momento en que nosotros como Presidente de la Comisión de Justicia analizamos el texto que hoy sirve de ley a la Junta Central Electoral, le planteamos al hemiciclo de manera seria que la aprobación de la ley como se estaba planteando iba a generar el caos a los internos de la Junta porque nuestros partidos políticos habían extrapolado sus problemas, sus contradicciones y la había llevado al censo de la institución ; crear una triple presidencia como lo dijimos en muchísima ocasiones aquí donde una cámara administrativa y una cámara de lo contencioso electoral, con una minoría de tres miembros la cámara de lo contencioso electoral puede nulificar unas elecciones y puede ordenar la celebración de una nueva, significa que de 9 magistrados que tiene la Junta Central Electoral, tres magistrados pueden tomar una decisión sobre la validez como de los resultados de unas elecciones y que la aprobación de esta ley iba traer esa triple presidencia y una especie de anarquía a lo interno de la Junta. Sin embargo, frente a la irreflexión que había que aprobar y el país tenía que tener ese marco legal, porque de lo contrario quienes adversan al Partido Revolucionario Dominicano no iban consentir que no fuera de esa manera o sea , prevaleció el interés por encima de la razón , entonces aprobaron esa disposición legal y digo aprobaron porque nosotros votamos en contra y se aprobó, pero ¿Qué resulta?, que "**dura lex se lex**", "la ley es dura pero es la ley " y hoy nosotros los senadores del país no podemos contribuir al caos y muy por el contrario, debemos hacer aporte de manera que el país y la Junta Central Electoral encuentren una vía expedita, sana de resolver las diferencias y las contradicciones que se han producido; no es el problema de crear la renuncia de los jueces y entonces pasado mañana tener otra renuncia y tener otro problema, lo que tenemos que buscar es llevarle a nuestro magistrados electorales el sentir de la población dominicana que lo que queremos es que los diferentes jueces armonicen y que puedan buscar y darle al país un certamen electoral que merezca crédito y confianza a los diversos sectores y fuerzas políticas que conforman la vida social dominicana . En ese sentido nosotros creemos que debemos dejar que los magistrados con la ayuda de los sectores de la nación que siempre han servido de ente conciliadores encuentren una fórmula rápida y viable para la solución del conflicto interno que tiene la Junta, pero apostar a la renuncia es apostar al caos, a la contradicción y a que sea ahonden más las diferencias y las dificultades creadas.

En otro sentido, nosotros queremos aprovechar para someter un proyecto de ley tendente a modificar el artículo 410 de nuestro Código Penal Actual, porque aunque estamos conociendo de un nuevo código penal, es obvio que ello se va a llevar un tiempo y resulta que los juegos ilegales en el país se han multiplicado y la mayoría de ellos no están pagando los arbitrios y los impuestos necesarios a la nación, de manera que el país no está recibiendo el pago de sus impuestos y por vía de consecuencia hay un grupo de gente que se está haciendo rico a costa del pueblo dominicano y es necesario que pongamos sanciones más drásticas y más severas que quienes delinquen y quienes quebrantan el orden normativo sepan que se van a encontrar con una legislación que va a tener el carácter punitivo necesario para sancionar esas acciones y se abstengan de violar la ley y de evadir los impuestos que el país requiere para su desarrollo y su progreso .

(EL SENADOR DIO LECTURA AL PROYECTO DE LEY Y EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE ASI)

ARTICULO UNICO Se modifica el Artículo 410 del Código Penal Dominicano, para que se lea el siguiente texto:

Artículo 410: Se prohíbe toda clase de juego de envite, azar, salvo los casos reglamentados por las leyes especiales, decretos, resoluciones y reglamentos aplicados por la Lotería Nacional, considerándose como juego ilegal todos aquellos que no cumplan con dichas regulaciones o reglamentaciones o que habiendo sido autorizados en principio, hayan cesado en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todo aquel que en sus casa o en cualquier forma o sitio estableciere o consintiere juego y los que tomaran parte en él serán castigados con prisión correccional de 3 a 10 meses, para los propietarios y banqueros, poniéndose la acción pública en movimiento contra éstos donde quiera que se encuentren y el dinero y efectos puestos en juegos, los muebles de la habitación y los instrumentos éstos útiles destinados al juego, serán confiscados para los juegos regulados por la Lotería Nacional como una situación de excepción. Los objetos y equipos inmobiliarios serán incautados sin devolución y donados a instituciones de bienestar social y comunitario de la jurisdicción local.

PARRAFO PRIMERO: El dinero incautando producto de las ventas de los juegos ilegales pasarán a una cuenta especial a nombre el Patronato para la Prevención del delito la violencia intrafamiliar y la humanización de las cárceles.

PARRAFO SEGUNDO: Este Patronato será encabezado por el Ministerio Público De la Jurisdicción correspondiente, el senador, los diputados, el gobernador, el síndico de la misma y un representante de la Secretaría de Estado de la Mujer, de cada una de las iglesias y de la sociedad civil.

PARRAFO TERCERO: Para el mejor funcionamiento de este Patronato. La Procuraduría General de la República dictará un reglamento.

PARRAFO CUARTO: Los que establecieren o celebraren o tomaren parte en rifas o lotería no autorizadas por la ley y/o el Poder Ejecutivo vía Lotería Nacional bien actúen como lotería receptores de jugada vía riferos ilegales, como dueño, administradores, encargados, organizadores, agentes vendedores, adquiriente con fines de revender o renegociar y promotores de los números de la rifa de la Lotería, serán castigados con prisión de 6 meses a un año y multa de 15 a 20 salarios mínimos.

PARRAFO QUINTO: Cuando las rifas o loterías envuelvan suma de dinero bien exclusiva o bien en combinación con cualquiera otro objeto, como máquina, operadora de juego, venta de ticket o producto de lotería extranjeras no autorizado por el Poder Ejecutivo y/o la Lotería Nacional o se use uno de los sistemas generalmente conocido bajo la nominación de la bolita, aguante o cualquier otra modalidad, se aplicará a dueños, administradores, encargados, organizadores, agentes de números, de sorteos ya especificado o cualquier otro procedimiento de juego no autorizado, el máximo de las penas señaladas en el Párrafo anterior. En todos los casos la prisión privativa será imperativa y la fianza no será menor de un millón de pesos.

Se atribuye competencia a los juzgados de paz, para conocer de las infracciones previstas en el artículo 410 reformado por el Código Penal Dominicano.

SENADOR RAMIRO ESPINO: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Yo me voy a referir un poco contrario a un Senador que se refirió al Fondo Monetario Internacional, a los funcionarios del Fondo que se encuentran el país. Yo me siento preocupado y de verdad que no le doy la bienvenida a los funcionarios del Fondo Monetario Internacional, porque nunca en ningún país la llegada del fondo trae bienestar, lo que trae es presión para los más pobres y para el pueblo, sino solamente hay que acordarse del gobierno del 84, también hay que acordarse o ver los demás países donde el Fondo pasa, donde la miseria aumenta, creo que no es la presencia del Fondo que ha bajado la tasa del dólar, ella se ha disparado por la incapacidad de los funcionarios en el área económica, por no hacer lo correctivo a tiempo y no ir con una dirección clara de los problemas fundamentales del país, porque hace algunos días el presidente del Banco Interamericano y Desarrollo y otros de otros organismos internacionales estaban elogiando los bancos de aquí y la economía del país, sin embargo, en tres meses ya tenemos el fondo y vamos a recibir las presiones porque éste no viene aquí a hacerse el gracioso, el fondo cuando da algo hay que devolverle en grandes escalas y bajo una presión, que por la historia del país se ha visto que no es nada beneficiosa para la clase pobre, vamos ver porque todavía no sabemos los acuerdos a los que va a llegar el país, lo debemos hacer ven vez de darle la bienvenida al fondo, es orar para que los acuerdos no sean tan leoninos para la clase pobre y para todos nosotros los del país. Así es que yo creo que el país debe ponerse en oraciones y no felicitar a esas gentes. Muchas gracias.

SENADOR BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Es para introducir un proyecto de ley que crea un juzgado de paz en el Distrito Municipal de Palo Verde, que recientemente fue instalado por Amable Aristy Castro. (EL SENADOR ALEMAN DEPOSITO EL PROYECTO DE LEY POR SECRETARIA SIN DARLE LECTURA).

SENADOR MARIO TORRES: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Tres cosas rápidamente, primero, he escuchado algunos colegas plantear que los senadores estamos creando el pánico cuando nos referimos a la crisis de la Junta Central Electoral y pienso que eso es realmente una desconsideración, quien ha creado el pánico y la crisis es el Presidente de la Junta Central Electoral Dr. Ramón Morel Cerda con sus declaraciones desafortunadas de manera destempladas en que ha tratado a los otros jueces que luce acorralado y las cosas hay que plantearlas con seriedad y responsabilidad, por el contrario, los legisladores y los partidos políticos han sido suficientemente generosos, inteligentes cuando tratan públicamente el caso de la Junta Central Electoral hasta el punto que el propio Partido de la Liberación Dominicana frente a unas declaraciones de su senador el buen amigo José Tomás Pérez, declaraciones que también fueron prudentes y sin embargo su partido, leí en la prensa matutina lo está desautorizando porque piensa que hay que buscar una solución armónica en la Junta Central Electoral .

En tercer lugar, y lo quiero decir con responsabilidad nosotros los senadores cuando hablamos de la Junta Central Electoral debemos, como yo lo hago bajar hasta cierto punto la cabeza, porque esta crisis la responsabilidad política la tenemos nosotros, porque esta crisis tiene su origen en la designación de dos primeros jueces que llevamos a la Junta Central Electoral, lo trajo como consecuencia la reforma de la Ley Electoral y frente al país lo que debemos hacer los senadores es pedir disculpa y decir, nos equivocamos, creamos una crisis innecesaria por no hacerlo por consenso y no entender que lo que vivía el país en términos políticos en la República Dominicana y

designamos incorrectamente dos funcionarios del gobierno que no fueron aceptado por la oposición y eso creó esta crisis que hoy vive la República Dominicana y que vivió su segundo escenario cuando tuvimos forzados por las circunstancias que reformaron la Ley Electoral, por tanto, esta responsabilidad de esta crisis la tiene el Senado de la República y yo inclino reverentemente mi cabeza y pido perdón al país y a los partidos políticos, porque la verdad es que somos los responsables primarios de la crisis electoral que vive la República Dominicana. Muchas gracias.

SENADOR JULIO GONZALEZ BURELL: Señor presidente, colegas senadores y senadoras: Yo he escuchado a todos los senadores refiriéndose al problema de la Junta Central Electoral y yo sí, puedo decir que no tengo la culpa de lo que se avecina. Yo dije claramente cuando se presentó el Proyecto de Ley aquí que yo no votaba para que un organismo tuviera tres presidentes, que ni siquiera una junta de vecino de cualquier barrio tiene más de un presidente y le dije a todos ustedes que estaban aquí, que anotara ese voto que ustedes estaban dando por esa modificación a la Ley Electoral, aquí no hay ninguna institución el país que no sea culpable, la sociedad civil, la iglesia católica, el P.L.D., todos los organismos que insinuaron y arremetieron frente a este honorable Congreso de la República Dominicana obligándolo al extremo tal de que tuvo que hacer lo que le dio la gana a la iglesia, a la sociedad civil, al P.L.D, y es tan así, que el P.L.D. designó un miembro activo de ellos como juez. Ahora, yo no tengo la culpa pero tampoco voy a hacerme el responsable, creo que esos jueces pueden ponerse de acuerdo, son todas personas capaces, formidables y pueden dirigir al país por el destino que ellos lo van a dirigir. Ahora, actualmente la oposición se está dando banquete porque eso era precisamente lo que la oposición buscaba traer esa rencilla en la Junta Central Electoral y en parte lo han logrado, pero estoy seguro que tanto Morel Cerda que es un hombre capaz, serio, responsable y los jueces también que son gentes probos, profesionales de éxito, tendrán el momento de ponerse de acuerdo y que todo el mundo borre ese nombre y se acabe este chimoteo. Así es que vamos darle un voto de confianza a la Junta Central Electoral que yo estoy seguro que vamos a salir airoso todos. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a confeccionar la Agenda de hoy.

- El Proyecto de Ley sometido por el Senador Alemán. A la Comisión de Justicia.
- El Proyecto de Ley de Fomento Forestal. A la Comisión de Medio Ambiente.
- El Proyecto de Ley proveniente de la Cámara de Diputados que concede una pensión mensual de \$5,000.00 a Martha de La Rosa. A la Comisión de Finanzas.
- El Proyecto de Ley sometido por el Senador Matías sobre el mercenazgo cultural. A las comisiones de Justicia y Educación.
- El Proyecto de Ley sobre seguro sometido por el Senador Machacho González. A la Comisión de Justicia.
- El Proyecto de Ley sometido por el Senador Enriquillo Reyes que tiene que ver con la modificación al Artículo 410 del Código Penal Dominicano. A la Comisión de Justicia.

- Tomar nota de la excusa del Senador Ramón Alburquerque.
- Los informes de la Comisión de Finanzas. Para una próxima sesión.

SENADOR PRESIDENTE:

SENADOR PRESIDENTE: Que no choque con lo que sería el reglamento de la Ley Monetaria Financiera, que tiene que ver con ese aspecto del mercado de divisas.

La comisión ya la dijimos, estará conformada por César Díaz Filpo, José Alejandro Santos, Vicente Arsenio Castillo Peña, Juan Morales Vilorio, Tomy Durán, cualquier otro que quiera, puede.

ORDEN DEL DIA

I) PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN JUZGADO DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE HIGUEY, EN ADICION AL YA EXISTENTE, Y SE DENOMINARA "JUZGADO DE PAZ PARA ASUNTOS MUNICIPALES DE HIGUEY", PROVINCIA LA ALTAGRACIA. 55552(PRESENTADO POR EL SENADOR GERMAN CASTRO). LEIDO EN SESION DE FECHA 13/3/2003, LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 27/5/2003.-

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR GERMAN CASTRO: Señores Senadores y Senadoras. Simplemente vamos a tomar la palabra para pedirle a los señores Senadores y Senadoras que así mismo con el entusiasmo que yo siempre apoyo sus iniciativas, que me apoyen a mi ahora en esta iniciativa que es de suma importancia para el municipio de Higuey. Muchas gracias señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

22 SENADORES PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD.

II) SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD \$8,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL DE LAS MERCEDES PEÑA PEREZ. (PRESENTADA POR EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES). LEIDO EN SESION DEL DIA 08/04/2003, LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 29/4/2003, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION

DE FECHA 27/05/2003.-

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

18 / 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

III) TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD \$8,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR CRISTINO RAMON GARCIA RAMOS. (PRESENTADA POR EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES). LEIDO EN SESION DEL DIA 08/04/2003, LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 29/4/2003, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 27/05/2003.-

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

18 / 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

IV) CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$15,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR HERIBERTO GARCIA ESTEVEZ. (PRESENTADA POR LA SENADORA CELESTE GOMEZ MARTINEZ). LEIDO EN SESION DEL DIA 13/05/2003, LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 10/6/2003.-

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

19 / 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

V) QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$19,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL VINICIO BORGES RODRIGUEZ. (PRESENTADO POR EL SENADOR ANDRES BAUTISTA GARCIA,) LEIDA EN SESION DE FECHA 13/3/2003. LEIDO EL INFORME 7/5/2003.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de

aprobación.

19 / 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

VI) SEXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE SE LE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$21,200.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL LIC. JUAN FRANCISCO FEBRILLET MEJIA (PRESENTADA POR EL SENADOR MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ) LEIDO EN SESION DE FECHA 27/3/2003. LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 28/5/2003.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

19 / 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

VII) SEPTIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA DE BARAHONA, PROVINCIA ECOTURISTICA. (PRESENTADA POR EL SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA. LEIDO EN SESION DE FECHA 29/4/2003. LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 10/6/2003.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión

SENADOR ENRIQUE SEIJAS GARCÍA: Buenas tardes señor Presidente, colegas Senadores. Usted sabe Presidente, que la comisión de Turismo, estudió el proyecto de ley que declara la provincia de Barahona como provincia Eco Turística; yo quiero que se enfoque el punto, donde le aporta al Presupuesto de la Nación, una cantidad de RD\$100,000,000.00 (cien millones de pesos) que nosotros lamentablemente lo pasamos por alto, porque íbamos bajar esa cantidad y en el momento de hacer el informe se nos pasó tocar ese punto, porque la ley contempla RD\$100,000,000.00 (cien millones de pesos) una cosa que nunca en la vida se lo van a otorgar, y comenzar con un monto de RD\$12,000,000.00 (doce millones de pesos) para entonces, ir subiendo esa suma a medida que se vaya trabajando y a medida que se vaya consiguiendo el dinero. Que eso nos faltó en las modificaciones que la comisión pidió para la promulgación de la ley.

SENADOR PRESIDENTE: Creo que la observación que hace el Senador Seijas es adecuada, acabamos de aprobar para San Juan de la Maguana esa implementación de RD\$12,000,000.00 (doce millones de pesos) en un período de los primeros 2 o 3 años. Por lo que entiendo hablamos de primera lectura y que en la segunda lectura se haga la modificación; para que haya un trato igualitario a las provincias.

SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA: Señor Presidente del Senado y demás colegas. Ciertamente este proyecto en procura de que la provincia de Barahona sea declarada una provincia Eco turística, persigue a la vez que incentivar lo que es tanto el Turismo local como es el Turismo externo hacia nuestras comunidades; procura a su vez en otra vertiente la preservación de lo que son los Recursos Naturales de la provincia, que como eh sabido de todo

el mundo aquí en el país, están muy diezmado, como consecuencia de la deforestación, de la mano depredadora del hombre, que ha ido acabando poco a poco con esos preciosos y ricos Recursos naturales que adornaban nuestra provincia. Entonces, en una diferencia con esos otros proyectos, en uno de sus articulados nosotros procuramos implementar programas de reforestación, que todo el mundo sabe que resultan sumamente costoso y de ahí el hecho de que se incluya una partida presupuestaria, de RD\$100,000,000.00 (cien millones de pesos) pro un termino de unos 5 años, precisamente para ir rescatando lo que ya habíamos perdido como consecuencia de la depredación a la que hacemos referencia. O sea, que ahí radica fundamentalmente la diferencia con los otros proyectos, porque este a la vez que procura poner a la contemplación del visitante las bellezas naturales de nuestra tierra; procura reforestar lugares que están deforestados, que han sido socavados por la mano del hombre. Por tanto entonces, esa suma vendría a ser factible, vendría a ser posible, el que los programas y proyectos que se contemplan en el mismo de reforestación se puedan llevar a cabo. De ahí esa diferencia con los demás proyectos que en el fondo, aunque vienen teniendo los mismos objetivos, se diferencian en esa parte, en ese articulado. Que nosotros programamos el que se implementen a todo lo largo y ancho de la provincia de Barahona, que pro cierto, están siendo muy descuidados aquí en el país.

SENADOR PRESIDENTE: Para ser coherentes con lo que dijimos en la aprobación del proyecto de San Juan de la Maguana, los objetivos, son los mismos. Entonces, decíamos que poner una asignación de RD\$100,000,000.00 (cien millones de pesos) lo que hace es obstruir o alejar la posibilidad de que realmente pueda recibir la asignación; porque todos tenemos la experiencia, cuando se le pone un monto de esa naturaleza, difícilmente se logre incluirlo en el presupuesto, porque la secretaría correspondiente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que había muy mermada. Por lo que yo creo que debiéramos, para la segunda lectura tomar en cuenta esto y ponerlo igual que hicimos con lo anterior. Pero en primera lectura, tenemos tiempo para discutir.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

22 / 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

VIII) OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION DEL ESTADO DE RD\$1,014.00 A RD\$8,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA FLORISA MARGARITA GONZALEZ PEGUERO. (PRESENTADO POR EL SENADOR VICENTE CASTILLO PEÑA), LEIDO EN SESION DE FECHA 7/5/2003. LEIDO EL INFORME EN FECHA 28/5/2003.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

22 / 25 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

IX) NOVENO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL CONTRATO DE TERRENO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA AGRO-CITRICO ENSUEÑO, S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CON DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL EN EL KM. 18 DE LA AUTOPISTA DUARTE, DEL D.N., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE RAMON A. PAEZ , UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICAL DE 24,156.57 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 11, (PTE) DEL D.C. NO. 12, DEL D. N. LUGAR PALMAREJITO, VALORADO EN LA SUMA DE RD \$1,690,959.90. (PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, OF. NO. 10487, DEL 3/07/2002, LEIDO EN SESION DE FECHA 10/07/2002. LEIDO EL INFORME EN FECHA 07/5/2003.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR JOSE TOMAR PEREZ: Señor Presidente del Senado y demás colegas. Filpo, me gustaría que usted escuchara una pregunta que tengo respeto a este proyecto y el punto 11, el que sigue, el 10 y al 13; porque, como no conocemos realmente bajo que condiciones se está vendiendo estos terrenos, ni siquiera conozco a quien se le están vendiendo, porque no conozco esa empresa. Pero, yo parto de que un terreno que esté ubicado en el kilometro 18 de la Autopista Duarte, en el Distrito Nacional de 24, 156 metros cuadrados, no puede venderse en RD\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos), cuando en cualquier lugar del Distrito Nacional, en lo que respeta al Distrito Nacional, tu no encuentras un terreno que cueste menos de RD\$2,000.00 (dos mil pesos). Y el mismo cuestionamiento lo hago, también para que se nos aclare con relación a la venta de 286 tareas a razón de RD\$1,250.00 la tarea de tierra en San Cristóbal, yo recuerdo y Alejandro Santos es testigo de eso, que cuando estábamos buscando los terrenos para la zona franca en Salcedo, ahí no apareció quien diera la tarea de tierra en menos de RD\$15,000.00 (quince mil pesos), entonces, resulta que en San Cristóbal aquí están vendiendo la tarea de tierra a RD\$1,200.00 (mil doscientos pesos). Yo creo que eso es para que uno lo investigue. Y lo otro, hago el mismo cuestionamiento con respecto al número 13, donde se está vendiendo 3,488 tareas de tierra ubicada también en el Distrito Nacional, en RD\$8,700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos), que sale a mas o menos 500 pesos la tarea en el Distrito Nacional. A mi me gustaría que antes que el Senado proceda a levantar la mano por estos contratos de venta se investigue, bajo que condiciones se está vendiendo estos terrenos en esa bagatela.

SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN: Gracias señor Presidente. Mire Presidente, nosotros compartimos la inquietud del Senador José Tomás, nosotros le pedimos a la sala, dejar esto sobre la mesa para crear una comisión y dirigirnos aquí como lo hemos hecho en otro momento, que los dos proyectos se queden sobre la mesa y crear la comisión para ir allá a ver esos solares.

SENADOR PRESIDENTE: Yo le pido que si el Presidente de la comisión tiene una información que dar que la de.

SENADOR CESAR DIAZ FILPO: Gracias señor Presidente. El primer proyecto de los 24,156.57, es un proyecto que nosotros recibimos una solicitud del Diputado Aníbal Páez, para que conociéramos ese proyecto; porque eso yo creo, que hace unos seis o siete años que lo compro, y se dio a la comisión de Finanzas y nosotros hemos hecho el informe sobre ese proyecto. No tengo ningún inconveniente que se deje sobre la mesa. Se crea la comisión y que se vaya al terreno de lo hecho para que se vea el tiempo que hace que tiene el terreno y en cuanto se está vendiendo. Con eso

no tengo ningún tipo de problemas.

SENADOR PRESIDENTE: Yo quiero que se esté claro en algo, es que estos contratos dimos la instrucción igual que en las pensiones, que se fueran colocando de acuerdo al orden en que se han ido presentando y que los contratos de menos de mil metros se fueran conociendo todos los que tuvieran. En estos casos que alguien solicita que el informe este hecho se coloca, nosotros particularmente no conocemos ninguna de esas personas. Sencillamente se le pidió. Creo que, realmente resulta chocante, y fuera bueno que se aclare esto. Yo creo que lo correcto es dejarlo sobre la mesa. Lo devolvemos a la comisión y todos hacen una evaluación.

SENADOR CESAR SANTIAGO DOMINGUEZ: Gracias señor Presidente. Parece ser que los contratos lo maneja la comisión de Finanzas en el Senado. Yo quiero hacer una propuesta, porque eso fue un tema de muchos años en la Cámara de Diputados. Yo creo que debe formarse una comisión especial; ya hay demasiados contratos, me imagino que está llena la comisión de Finanzas de una infinidad de contratos, tantos pequeños, medianos como grandes, que tiene muchos años. Entones yo quiero hacer una propuesta al hemiciclo. Que se conforme como se hizo en la Cámara de Diputados, después de largas discusiones, porque hay comentarios, hay cuestionamientos y después la comisión dictaminaba y se iba al hemiciclo y en el hemiciclo pasaba lo mismo. Yo quiero hacer una propuesta. Que se forme una comisión especial para contratos y que estén ingenieros, por ejemplo, aquí hay personas que podríamos estar en esa comisión. Independientemente lo maneje primero que revisen todos los contratos y que estén personas que conozcan el evalúo, el metro: lo que puede costar el metro en estos momentos, lo que puede haber costado en el momento preciso y que se dedique única y exclusivamente a esto; puede ser una comisión pequeña de tres o cuatro Senadores que hagan un informe de todos los contratos. Así esa comisión evalúa, se lo da a la comisión de Finanzas o venir directamente al hemiciclo, con las recomendaciones. Porque ese problema va a estar durante muchos años. Es mi experiencia aquí. Muchas gracias.

SENADOR MARIO TORRES ULLOA: Muchas gracias señor Presidente, señores colegas. Una sugerencia; en la década de los años de 1980 a nosotros nos correspondió dirigir el departamento de compra y permuta de tierras en la Reforma Agraria y recuerdo que CATASTRO, tenía la obligación de pasar el valor de los terrenos envueltos o para permutar o para comprar. Los terrenos del país, mi experiencia me dice y mi conocimiento en el área agropecuaria, como Presidente de la misma, de que los terrenos tanto urbanos como rurales, están tasados en todo el país, y resulta entonces increíble, que estos contratos en el Senado, no tengan una avalúo técnico, por un organismo competente; porque no solamente en el caso de San Cristóbal, la mayoría de los contratos, que nosotros firmamos sin conocerlos, provienen con la firma de el Presidente de la Comisión de Finanzas. Casi siempre los valores son mínimos, uno piensa que se trata de acuerdos sociales: ¿Qué es lo que estoy planteando? Que en vez de una comisión, que a lo mejor tampoco tiene los conocimientos especializados para saber el valor de los terrenos, que se pueda crear un mecanismo, requisitos de que tengan estos contratos que tener los valores de los terrenos que ya CATASTRO, ha hecho un estudio a nivel nacional, financiado ese proyecto por el BID para que entonces podamos saber el valor real de los terrenos conforme a la ubicación geográfica del país, a la potencialidad de fertilidad de esos terrenos; para que podamos tener realmente un conocimiento cabal y terminado de lo que estamos haciendo, porque si continuamos firmando como hasta ahora, en el propio hemiciclo, sin

conocer el valor del terreno, sin conocer el expediente, estamos haciéndole un flaco servicio al estado, y a los más sanos intereses del pueblo dominicano, y de nosotros que somos parte del país. Y por lo tanto mi sugerencia es esa de que se pueda conformar una relación de requisitos para que estos contratos, vengan realmente con un expediente técnico que lo pueda sustentar, para evitar lo que decía el colega Senador Tonty Rutinel, de que hayan comentarios, desinformaciones, y que sigamos realmente en este festival de firma de contratos que se hacen en cada sesiones. Naturalmente como sin cosas pequeñas, como la venta de apartamento y menos de mil metros, que no significa un valor sustancial, está bien que se canalicen y se puedan agilizar y lo podamos firmar sin ningún tipo de inconvenientes. Pero a cierta suma yo pienso que si, que hay que buscarle un tipo de sustentación técnica. Muchas gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Yo creo que debiéramos tener un poquito de cuidado cuando hablamos de firmar aquí, porque sucede que muchas veces los Senadores van a la sesión de trabajo, trabajan muchas horas, pero el informe se hace posteriormente y por eso se firma aquí; eso no quiere decir que no se haya trabajado. Trabajaron en la comisión y que tengan conocimiento; ahora, los que no van ya eso es otra cosa. Yo creo que es un deber asistir a las sesiones.

SENADOR CESAR SANTIAGO DOMINGUEZ: Gracias señor Presidente. Mire Presidente y colegas Senadores, yo era miembro de la comisión como Ingeniero de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, es el mismo símil teníamos todos esos datos que dice el colega, todos están, y están aquí. El problema es un cuestionamiento, vamos a hablar claro. Aparte del estudio que se haga siempre hay un cuestionamiento. Eso es una cosa increíble, no solamente aquí, eso duró cuatro años en la Cámara de Diputados y me imagino que aquí también. Entonces por eso propongo que independientemente tengamos todos los mecanismos, se cree una comisión especial de tres o cuatro Senadores de conocimiento, aparte de las evaluaciones, del CATASTRO, de la comisión técnica y de nuestra propia evaluación, y que firmemos como Senadores esa comisión, esos tres o cuatro Senadores, con la experiencia todos, y venga aquí. Porque es que siempre va haber un cuestionamiento. Hasta tal punto que el Presidente de la comisión, que se puso a Héctor (del Distrito, del Partido Reformista) renunció en la Cámara de Diputados, porque había un cuestionamiento total. Para evitar eso, porque eso no es un problema de dos ni de tres, aquí debe haber me imagino que más de 8,000 (ocho mil) contratos; entonces, que esa comisión especial con todas esas recomendaciones que dice el Senador, avalado por este Senado de la República, con los conocimientos que tenemos en la materia, fuera de cuestionamientos, hagamos un informe de estos proyectos y que lo traigamos al Senado de la República y ahí no habrá mayor cuestionamiento. Muchas gracias.

SENADOR PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS: Gracias señor Presidente, distinguidos colegas. Oír los compañeros asombrarse por el monto de un terreno que a veces tiene 8, 10, 15 y a veces hasta 20 años, me recuerdo a mi que yo tuve la oportunidad de comprar 60 tareas, cuando yo estaba joven de un negocio, y por esa 60 tareas (hago esta aclaración, porque mañana se comienza a decir otra cosa del Senado de la República y a mi me gusta ser claro) señor Presidente y distinguidos colegas yo di RD\$1,200.00 (mil doscientos pesos) y pregunte cuanto me están dando hoy; pero para tener \$1,200.00 (mil doscientos pesos) en ese tiempo había que Guayas la yuca. Entonces. Yo quiero externarle a los Senadores y Senadoras: que con la

propuesta que ellos hacen yo estoy de acuerdo; pero que entiendan también que hoy no se habla de RD\$10.00 (diez), ni de RD\$20.00 (veinte) pesos, es de millones que se habla hoy. Pero aquellas personas que tuvieron la oportunidad de hacer ahorros bajo el sacrificio de comprar unos terrenos cuando nadie tenía dinero, no podemos nosotros castigarlos hoy. Entonces, es bueno que quede eso bien claro, porque se podía pensar que la comisión hace informe por hacerlos y que no trabaja. Quiero decirles a los hermanos colegas, que el mínimo error que nosotros cometemos aquí, es una bomba por fuera, hago la aclaración en ese sentido. ¿Ustedes saben cuanto me están dando por las 60 tareas? RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) y yo no la doy y me costo \$1,200.00 (mil doscientos pesos). Para que estemos claro en esa situación. Muchas gracias señor Presidente.

SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO: Gracias señor Presidente colegas Senadores y Senadoras. Todos los contratos que vienen del SEA. El SEA tiene una comisión evaluadora de los contratos que ellos hacen. Nosotros fuimos a una reunión del SEA y hay como 9 o 10 miembros de esa comisión evaluando contratos, y saben ¿Cuál es el mecanismo que usan? Es el siguiente: evalúan un contrato, los 9 o 10 miembros de la comisión, y a cada uno le dan un reporte del contrato para que se lo lleven para su casa con la firma de los 9 o los 10, para que vuelvan a la próxima reunión y hacen el mismo operativo. Es decir que esos contratos de aquí del Senado viene con una evaluación del SEA, viene con una evaluación de la Cámara de Cuentas, no se que más nosotros podemos buscar. Lo que hay que ver es, ¿Cuánto años tienen esos contratos para hacerlo? Y ese ha sido el dilema de aquí del Senado. Yo en lo que tengo de Senador, no he visto que se ha rechazado el primer contrato, no se ha rechazado aquí. Porque para eso hay organismos que venden su terreno, previa evaluación, hasta con CATASTRO tienen un compromiso. Es decir, el SEA hace lo siguiente: hace la permuta y dice el terreno vale tanto, y CATASTRO en una firma privada dice no vale tanto. Entonces, buscan una media, que no sea lo que dice el SEA, ni lo que diga la firma privada, y tasan ese terreno en eso. Yo creo que lo que hay que darle a cada Senador que le interese: una copia de los contratos, y que hagan una evaluación privada o como ellos consideren. Porque muchas veces es bueno venir aquí a criticar los contratos, pero muchas veces es un Senador que le dice a uno, mira esto es de un amigo mío, o un primo mío, quiero que me consiga la firma y me ayude. Porque ahí hay uno, que tiene Aníbal Páez, que tiene como cuatro meses detrás de mi, que se lo apruebe el contrato, y llamada por aquí y llamada por allá. Y hay otro que también es un alto político que está detrás de esto. Entonces, muchas veces uno se siente compelido a ayudar los compañeros en un momento determinado. Lo primero que uno hace es ¿Mayra, está completo el expediente? Completo significa que tiene que traer tasación, de cada una de las instituciones, si está completo, entonces el Senado se aboca o la comisión a estudiarlo y verlo y muchas veces se quedan ahí y se dejan ahí, hasta que los Senadores, decidamos que vamos a hacer con ello. Pero eso es lo más importante, cuando son contratos grandes, tienen muchos padrinos de muchos Senadores, Diputados y de otros sitios. Yo creo que darle un contrato a cada uno de los Senadores, para que le hagan una evaluación y si se corresponde con lo que dice el contrato, entonces, devolvérselo al SEA, Bienes Nacionales, o al que sea dueño del terreno. Pero todos estos contratos son analizados consensuadamente. Gracias señor Presidente.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: Muchas gracias señor Presidente. Me decía un señor la semana pasada, que no tiene esa escuela que ha tenido uno. ¿Usted está haciendo leyes en el Senado? Digo yo si. Y dice: el problema de este país, no es hacer tantas leyes, es que se cumpla una

parte de la que tenemos. Yo digo eso porque el problema de nosotros, no es crear más y más organismo. El problema de nosotros debe ser que los organismos que tenemos funcionen, y lo que tenemos que hacer es los Senadores, ir a las comisiones de trabajo, que dicho sea de paso, generalmente es un solo Senador, o dos Senadores los que trabajan en la comisión. Si esa comisión cualquiera, no me estoy refiriendo al caso de la comisión de Finanzas, pero si uno comisión cualquiera está integrada por 7 Senadores, si los 7 Senadores van a la comisión y cumplen con su deber y su trabajo no hay porque crear más organismos. Lo que tiene que hacer ese organismo, es cumplir todo el mundo, y todo el mundo ir y hacer lo que tiene que hacer. Y sin oponerme a la propuesta de que se deje sobre la mesa, porque estoy de acuerdo, que una cantidad de esa naturaleza merece una investigación, creo que eso es lo prudente; pero, es bueno que se hagan algunas aclaraciones. Porque nosotros no debemos contribuir al deterioro de la imagen de nosotros, ni a lanzar términos que se presten a doble interpretación y a cosa dubitativas. Por ejemplo decir festival de Préstamos y decir esas cosas. Lo que sucede es; el solar donde yo vivo, yo lo compre por \$10,000.00 (diez mil pesos) y cuesta alrededor de unos \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos); pero, ¿Por qué señor Presidente? Porque ese solar yo lo adquirí en el 1986, entonces, Bienes nacionales en aquel entonces, hizo el levantamiento, me dio la comprobación, pero por culpa de ellos, no vinieron a cobrar ni ejecutaron el contrato, entonces, posteriormente ahora, no en este gobierno, sino en el gobierno pasado, yo me acerque a ellos y ellos dijeron bueno; pero este hombre adquirió esto en el 86. Entonces, ¿Cuánto evaluaron? \$10,000.00 (diez mil pesos). Y así pasa con muchísimas propiedades de dominicanos, de gente que a ocupado terrenos y que tiene 30 años que posee un terreno, propiedad del Estado Dominicano; pero que ya ha levantado mejoras de consideración en este terreno; que ya ha hecho su casa ahí, que ya ese terreno tiene todas las estructuras construidas por esa persona, trabajada por esa persona. Y más bien lo que hace el Estado es que les regulariza la situación a las personas. Y yo hago mía la preocupación de los colegas, yo me solidarizo con ellos, pero también es bueno que se aclare eso. Porque la mayoría de las veces la gente tiene 300 tareas de tierras, entonces, uno cree que es que el Estado en esos momentos le está vendiendo esos terrenos, pero eso resulta que ya hace 30 años que esa persona estaba ocupando eso. Y lo que hace el Estado es legalizar prácticamente la transferencia que esa gente tiene. Muchas gracias.

SENADOR MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ: Gracias señor Presidente. Que bien me siento yo hoy aquí en este Senado; porque parece que los Senadores estamos en el redil que real y verdaderamente debemos estar. La provincia que yo represento, es la provincia más pobre del país, y para escoger un Senador siempre ellos hacen una evaluación de la seriedad de cada uno de los Senadores. Cuando yo veo esta situación, siempre lo consulto con el amigo, compañero y Senador Enriquillo; personas que han ocupado indebidamente terrenos del Estado, que tienen varios años sacándole riquezas a esa tierra del Estado, cuando los campesinos, los agricultores, no tienen un metro de tierra donde sembrar una mata, criar una gallina, o un puerco. Yo creo que el pueblo confió en nosotros como hombres serios, para elegirnos como sus Senadores; debemos escudriñar esto señor Presidente, y ver. ¿Qué dicen los campesinos en el pueblo? Que nosotros estamos apañando estos casos, esta situación, que en vez de pagarle al Estado, argumentan que tienen tantos años, pagándole a quien por el uso de esa tierra; para que ahora se le quiera comprar. Nos lo van a echar a nosotros porque fuimos nosotros quienes aprobamos esos contratos. Los Senadores vamos a pasar como que fuimos nosotros los corruptos, los sin vergüenzas, los que estamos apañando

vagabundería de esta naturaleza. Yo creo que la sugerencia que han hecho varios Senadores: es tangible. Nosotros tenemos que saber como entro este señor a ocupar esta tierra, el tiempo que tiene. Y que ahora se le quiera vender vaca muerta. Yo no estoy de acuerdo, creo que debemos hacer las investigaciones de lugar y si no está pagando el precio, tiene que pagar el precio en el momento actual; hoy como está el precio de la tierra. Gracias señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Estas personas han pagado ya, desde hace muchos años. Lo pagan, lo que pasa es que los transmites hasta llegar aquí, son largos. Por ejemplo: ahí hay un señor que tiene 88.70 metros, me extraño ese caso de 88, cuando veo el nombre es una persona que me suena Camacho, y por casualidad esa persona viene aquí. Me dice que eso lo pagó el creo que hace 18 años, y que se ha cansado de dar vueltas. Hay personas que si no conoce los procedimientos, eso ni siquiera sale de aquí. Hay otros que: se han aprovechado siempre de las cosas.

Yo les solicito señores que dejemos sobre la mesa esto y ahorremos el tiempo.

SENADOR JOSE TOMAS PEREZ: Gracias señor Presidente. Díaz Filpo, que escuche lo que iba a decir, estaba precisamente pidiéndole a la comisión que el preside: que investigaran precisamente la situación particular aunque se trata de aprobar algo que no tiene lógica, dentro de lo que es el parámetro del mercado actual. Pero si es un caso como ese que dice Papo Luna, como hay muchísimos, el mismo de Enriquillo. Nosotros estábamos peleando con el Director de Bienes Nacionales, porque quiere apartamento que fueron comprados hace 20 años, ponerle precio de ahora; o sea, eso se explica y se entiende. Pero uno no sabe realmente.

SENADOR PRESIDENTE: Señores, vamos a dejar sobre la mesa los puntos No. 9, 10 y 13.

X) DECIMO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DOMINGO MARTE DE LA CRUZ, UNA PORCION DE TERRENO DE 286.65 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.40-D, DEL D. C. NO.12, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, VALORADO EN RD \$358,312.50. A RAZON DE RD \$1,250.00 LA TAREA NACIONAL, PARA SER PAGADA DE ACUERDO AL CONTRATO, SUSCRITO ENTRE EL COMPRADOR Y EL ADMINISTRADOR DE BIENES NACIONALES. (PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO). OFICIOS NOS. 11583 DEL 22/7/2002 Y CORREGIDO EL NUMERAL 13, CERTIFICADA EL PODER ESPECIAL NO. 273-02 CON EL NO. 000228 DE FEHA 17/2/2003 Y LEIDO EN SESION DE FECHAS 06/08/2002 Y 04/03/2003 LEIDO EL INFORME EN FECHA 07/5/2003.

DEJADO SOBRE LA MESA

XII) DECIMO SEGUNDO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE RAFAEL CAMACHO OLIVARES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA AREA DE 88.70 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.154-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL No.6, MANZANA No. A-1, DEL DISTRITO CATASTRAL No.6, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$47,148.75.

(PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO), RECIBIDO EN EL SENADO EN FECHA 4/3/2003, OFICIO #652 DE FECHA 14/1/2003., LEIDO EN SESION DE FECHA 18/3/2003.LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 7/5/2003.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, en señal de aprobación.

17 / 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO.

XII) DECIMO TERCER PUNTO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL INGENIO OZAMA Y LA COMPAÑÍA DRAGONAL, S. A., REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANTONIO CHUAN SAVIÑON, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (3,488.31) TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.2 (PARTE), D.C. No. 24, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR COLONIA MATA MAÑON, SECTOR GUABINA, LA VICTORIA, PROYECTO DE LOTIFICACION DE SOLARES LA GUABINA, POR UN VALOR DE RD\$8,720.775.00).(PROCEDENTE DEL ODER EJECUTIVO CON EL OFICIO #659 DEL 14/1/2003.

DEJADO SOBRE LA MESA.

XIII) DECIMO CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL **PROYECTO DEL NUEVO CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.** (PRESENTADO POR LOS SENADORES ANDRES BAUTISTA GARCIA Y ENRIQUILLO REYES RAMIREZ. REINTRODUCIDO EN SESION DE FECHA 05 DE MARZO; LEIDO EL INFORME EN FECHA 29 DE ABRIL; APROBADOS EN PRIMERA LECTURA LOS ARTICULOS DEL 1 AL 35 EN SESION DE FECHA 07 DE MAYO; APROBADOS EN PRIMERA LECTURA LOS ARTICULOS DEL 36 AL 103 EN SESION DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2003. APROBADOS EN PRIMERA LECTURA LOS ARTICULOS DESDE EL 104 AL 148 EN SESION DE FECHA 28/05/2003, APROBADOS EN PRIMERA LECTURA LOS ARTICULOS 149 AL 186, EN SESION DE FECHA 10/6/2003.

SENADOR JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL: (CONTINUO DANDO LECTURA A LOS ARTICULOS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION)

Art. 187:

Parágrafo 3 – Riñas o reyertas

Art. 187 (222) Constituyen riña o reyerta las acciones de violencia física, en que se involucran varias personas, de modo confuso, sin que se puedan individualizar los actos de cada uno.

El que participe en una riña o reyerta, en la que se haya o no ocasionado cualquier tipo de incapacidad de trabajo, en uno o más de los interventores de ésta, se sancionará con las penas de seis meses de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

El presente artículo no se aplicará a quienes intervienen en una riña o reyerta

sólo para separar a los contendientes.

Si como resultado de la riña o reyerta se ha producido la muerte de una o más personas, las penas se elevarán para los participantes que no la hayan producido o no hayan sido sus cómplices, a dos años de prisión y dos veces el salario mínimo del sector público de multa.

Si como resultado de la riña o reyerta se ha producido lesión permanente a una o más personas, o si al momento de escenificarse este hecho los participantes llevaren armas visibles u ocultas, las penas serán la de un año de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Parágrafo 4 – Las amenazas

Art. 188 (222) Constituyen amenazas a los fines de este Código, los actos, palabras o gestos deliberados en los cuales se le anuncia a otro el propósito de inferirle un mal cualquiera, que afectará a su persona o a sus bienes, o a un tercero, sin razón legítima y sin que trascienda a otro delito por los medios o por el fin empleados.

Las amenazas de cometer un crimen o un delito cuya tentativa es punible, contra las personas, y cuyas circunstancias hagan aparecer verosímil la consumación del hecho, cuando sea reiterada o materializada por escrito, imagen o cualquier otro medio, se sancionarán con las penas de seis meses de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Las penas se elevarán a tres años de prisión y tres y una cuarta vez el salario mínimo del sector público de multa, cuando este hecho se comete:

1º Anunciando la muerte a otro;

2º Portando el infractor, de modo visible, un arma;

3º En perjuicio de uno o más miembros de la familia de la víctima; o contra cualquier persona con quien se mantenga o se haya mantenido una relación de convivencia; o contra la persona con quien se haya procreado un hijo; de manera que le cause un daño físico o psíquico a su persona, o daños a sus bienes;

4º En el hogar familiar, en contra o en presencia de niños, niñas o adolescentes;

5º Después de haberse dictado en contra del infractor una orden de protección a favor de la víctima;

6º En perjuicio de una mujer en razón de su género.

Art. 189 (222) La amenaza, por cualquier medio que sea, de cometer un crimen o un delito contra las personas, cuando sea cometida bajo orden o exigiendo el cumplimiento de una condición, se sancionará con las penas de tres años de prisión y tres y una cuarta vez el salario mínimo del sector público de multa.

Las penas se elevarán a cinco años de prisión y cinco y media vez el salario mínimo del sector público de multa, cuando este hecho se cometa en cualquiera de las circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: Presidente, es para hacerle una aclaración a Machaho, porque es que el no conoce la forma en que se redactó esto. Por ejemplo: donde dice artículo 189, solamente es artículo 189, lo que está entre paréntesis, lo que quiere decir es el libro, el título y la

sesión. O sea, eso no hay que leerlo, solamente artículo 189y se lee el contenido, para que los Senadores no vayan a creer que estamos leyendo dos numerales a la vez.

Art. 190 (222) Las infracciones previstas en este párrafo se consideran de acción pública a instancia privada conforme a lo previsto al respecto en el Código Procesal Penal..

La acción pública cesará por el desistimiento de la querrela o denuncia realizado por la parte agraviada o de su(s) respectivo(s) apoderado(s) provisto(s) de poder especial y expreso.

Parágrafo 5 – Violencia doméstica o intrafamiliar

Art. 191 (222) Constituye violencia doméstica o intrafamiliar las actuaciones tipificadas en los artículos 164 al 177, 405, 409, 416 y 417, cuando se cometan por el padre, madre, tutor, guardián, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad o cuidado se encuentra la familia, con el empleo de la fuerza física o psíquica, o mediante intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona con quien se mantenga o se haya mantenido una relación de convivencia; o contra la persona con quien se haya procreado un hijo, de manera que le cause un daño físico o psíquico a su persona o daños a sus bienes. Estos hechos se sancionarán conforme lo disponen los artículos 165 al 173, 177, 178, 405 al 407, 409 al 411 412 incisos 2º, 5º, 6º y 413 al 417.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: Presidente, me parece como que el Senador Machacho está leyendo un Código que es un poquito atrasado con relación al texto actual. Hubo una reenumeración en base a que algunas cosas se eliminaron; y entonces, el que yo estoy leyendo aquí y el que usted tiene allá Presidente, se refiere artículos diferentes. Por ejemplo, el artículo 191 dice: Constituye violencia doméstica o intrafamiliar las actuaciones tipificadas en los artículos 175 al 188, 413, 417; porque ese era el anterior antes de una serie de reforma que le introdujimos.

SENADOR PRESIDENTE: Colegas, ese es el problema que hemos tenido. Porque tenemos dos textos, aquí hay uno y hay otro diferente.

Nosotros recibimos críticas cuando aprobamos en primera lectura la rectificación tributaria, porque alguien aquí entrego el proyecto anterior, no el que aprobamos. Y salió hasta en la prensa que nosotros habíamos aprobado no el proyecto consensuado. Cuando nosotros leímos aquí el proyecto que había sido consensuado entre: los empresarios y el gobierno. Lamentablemente entregó alguien aquí el que no era. Pero nosotros aprobamos, y por suerte artículo pro artículo el que está correcto.

SENADOR JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL: (el senador continuo dando lectura a dicho proyecto de ley)

Parágrafo 5 – Violencia doméstica o intrafamiliar

Art. 191. (222) Constituye violencia doméstica o intrafamiliar las actuaciones tipificadas en los artículos 175 al 188, 413, 417, 424 y 425, cuando se cometan por el padre, madre, tutor, guardián, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad

o cuidado se encuentra la familia, con el empleo de la fuerza física o psíquica, o mediante intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona con quien se mantenga o se haya mantenido una relación de convivencia; o contra la persona con quien se haya procreado un hijo, de manera que le cause un daño físico o psíquico a su persona o daños a sus bienes. Estos hechos se sancionarán conforme lo disponen los artículos 176 al 184, 188, 189, 416 al 418, 420 al 422, 423 incisos 2°, 5°, 6° y 424 al 428.

Parágrafo 6 – Ordenes de protección

SENADOR PRESIDENTE: Yo quiero preguntarle al Senador Enriquillo Reyes. Hubo una sugerencia que hicieron las mujeres y se hablaba de que se había disminuido la sanción a la violencia intrafamiliar.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Es al contrario Presidente. En este Código que se ha recogido la inquietud del movimiento feminista, se han endurecido las sanciones. Incluso, el hecho de que se cometa una violencia contra: un niño, adolescente, mujer o persona cuya vulnerabilidad sea apreciable para el infractor, es un agravante que le sube la pena. Son 15 años, de manera tajante. Antes había la posibilidad de establecer una sanción de 3 a 5 años.

SENADOR PRESIDENTE: ¿De qué era que se quejaban?

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Por lo mismo que ha pasado con Machacho. Ellas no habían tenido la oportunidad de leer el texto actualizado, y se estaban refiriendo al texto anterior que no contenía esas reformas.

SEÑOR: Hay una ley que establece toda la violencia sobre el asunto familiar. Hace dos semanas nos reunimos con la Secretaría de Estado de la Mujer, presidido por la señora Yadira y ella había convocado una reunión con todas las damas que están involucradas en el asunto para conocer los asuntos del Código. La preocupación de ellas era que el Código pudiera afectar la ley 2497 que es toda una ley específica para la violencia intrafamiliar, y ahí se le especificó que precisamente lo que hace el Código, solamente es tipificar y que no abunda en los detalles, lo cual se lo deja al Código Intrafamiliar para los asuntos como una ley complementaria y que tenga su dependencia sobre el Código. Ellas quedaron satisfechas y se eliminó esa mala información.

SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA: Gracias señor Presidente. Nosotros vamos a hacer de manera más detenida como esta el la primera lectura, un análisis de la situación con la denuncia que han hecho grupos femeninos. En ese caso ellas señalan que si, que inclusive prescripciones que en Código Penal actual existen, han sido violentadas y sustituidas, muchas de ellas pasadas por alto. Entonces, como no tenemos a la mano todavía la posibilidad de hacer el cotejo de cada uno de esos articulados para la segunda lectura nosotros, además de los contactos directos que vamos a hacer con ellas vamos a precisar cuales son pero, inclusive señala que el incesto que es uno de los que más caracterizan han sido pasado por alto, que ni siquiera se menciona. Por tanto vamos a ver hasta donde es cierto lo que ellas señalan para esa segunda lectura.

SEÑOR: El Código se refiere más bien a los padres biológicos. El Código tiene un principio que es usar lenguajes llanos y simples y habla de padres o madres biológicos, cuando cometen actos, abusos o violencias sexuales; que viene a ser lo mismo que el incesto, lo único que no utiliza la palabra incesto.

SENADOR CESAR SANTIAGO DOMINGUEZ: Gracias señor Presidente. Antes de que continúen quiero pedirle excusas, continuando con la exposición, mañana tenemos una reunión a las 8:00 A. M. con los Síndicos de la provincia y el Secretario de la Liga Municipal Dominicana y hay una resolución que yo debo de buscar. Quiero aprovechar para pedir excusa para ir a buscar esa resolución, en la Cámara de Cuentas. Entonces me han llamado dos veces para que la vaya a buscar certificada.

(EL SENADOR PRESIDENTE LE DIO LA AUTORIZACION AL SENADOR CESAR SANTIAGO Y LE PIDIO A LA SECRETARIA QUE LO TOMARA EN CUENTA PARA EL PASE DE LISTA).

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Presidente, que difícil es la función de dirigir. Ese planteamiento que hace el compañero Sucre, fueron hechos en la etapa inicial del Código, pero después de eso celebramos cuatro encuentros con el movimiento feminista y se abordaron todos esos temas y se llegaron a soluciones factibles dentro de esas explicaciones tal ha quedar así. De manera que nosotros recibimos las felicitaciones de las mujeres que comprobando ellas que estaban erradas, cuando vieron la realidad nos felicitaron y dijeron que no habían visto una comisión más receptiva y que le hubiese dado mejor trato y mayor participación y que sus inquietudes estaban contenidas en el texto. Hacemos esa aclaración Presidente.

SENADORA MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ: Buenas noches Presidente, Senadores y Senadora. Realmente cuando vino la comisión que menciona Enriquillo nosotros estábamos presentes y hasta cierto modo hubo una satisfacción; pero debo decir que recientemente recibimos una invitación de la Secretaría de Estado de la mujer Doña Yadira Reid de Sanchez Baret donde se nos invitaba para seguir discutiendo ese artículo, porque realmente todavía existen muchas confusiones y se iba a hacer un taller para hacer algunas sugerencias por escrito. Me imagino que hoy Yadira trajo alguna sugerencia. Lo que creemos conveniente es que para la segunda lectura podamos profundizar más, porque todavía hay dudas en cuanto a lo que afecta lo que es la ley 2497. Gracias señor Presidente.

SENADOR JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL:

Art. 192 (222) Constituyen órdenes de protección, las disposiciones con carácter provisional y cautelar, que puede dictar el juez o tribunal de juicio preliminar o de fondo, así como el *juez de ejecución* de las penas, como medida destinada a prevenir la comisión, omisión o reiteración de infracciones en perjuicio de uno o varios miembros de la familia, o contra cualquier persona con quien se mantenga o se haya mantenido una relación de convivencia; o contra la persona con quien se haya procreado un hijo, de manera que le cause un daño físico o psíquico a su persona o daños a sus bienes.

Estas medidas sólo se aplicarán respecto de las infracciones referidas en el

parágrafo anterior de esta sección, sobre la violencia doméstica o intrafamiliar, pudiendo ser impuestas conjuntamente con la decisión o sentencia de fondo que intervenga a propósito de cualquiera de dichas infracciones, por un período no mayor de tres meses; pudiendo ser además extendido este lapso mediante decisión o sentencia motivada por el juez o tribunal apoderado.

Las órdenes de protección no son susceptibles de ningún recurso, pero podrán ser recurridas simultáneamente con la decisión del juez de la instrucción en el juicio preliminar, o la sentencia del juez o tribunal de juicio al fondo que le desapodere.

Art. 193 (222) Las autoridades públicas antes citadas podrán dictar una, varias o todas las siguientes órdenes de protección:

1° Excluir del hogar al infractor o potencial infractor, temporalmente, como medida destinada a prevenir otros actos de violencia;

2° Impedirle que se acerque al lugar de residencia o trabajo de la víctima o a los lugares frecuentado por esta;

3° Impedirle que establezca cualquier tipo de contacto con la víctima por un período de tiempo;

4° Impedirle trasladar a los hijos comunes sin el consentimiento de su pareja, conviviente o ex-conviviente;

5° Otorgarle a la víctima la custodia temporal de los hijos que haya procreado con el infractor;

6° Ordenarle la reposición de los bienes destruidos u ocultados;

7° Ordenar el internamiento de la víctima en lugares de acogida o refugios a cargo de organismos públicos o privados;

8° Ordenarle el suministro de servicios de salud, que la víctima requiera, y de orientación para toda la familia a cargo de organismos públicos o privados;

9° Ordenarle la rendición de informes de carácter financiero respecto de los bienes o negocios comunes;

10° Impedirle la enajenación, disposición, ocultación o traslado de bienes propios de la víctima o de bienes comunes.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a conocer desde el artículo 187 hasta el artículo 193 inclusive.

Los señores Senadores que estén de acuerdo en aprobar en primera lectura los artículos 187 hasta el 193 inclusive, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

22 SENADORES. APROBADO A UNANIMIDAD.

SENADORA CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ:

Sección II

Atentados involuntarios y culposos contra la integridad de las personas

Art. 194 (222) El que por torpeza, imprudencia, inadvertencia, negligencia o violación a una obligación de seguridad o de prudencia, impuesta por la ley, cause a otro una incapacidad total de trabajo durante más de tres meses, se sancionará con las penas de dos años de prisión y dos veces el salario mínimo del sector público de multa.

En caso de incumplimiento deliberado a una obligación de seguridad o de prudencia impuesta por la ley, las penas aplicables se elevarán a tres años de prisión y tres y una cuarta vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 195 (222) El hecho de causar a otro, por incumplimiento deliberado de una obligación de seguridad o de prudencia impuesta por la ley o los reglamentos, una incapacidad total de trabajo con una duración no mayor de tres meses, se sancionará con las penas de un año de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 196 (222) Cuando quien ha incurrido en la falta que produjo el daño es un médico, odontólogo, farmacéutico, enfermero u otro paramédico, tecnólogo médico, partera o comadrona, en el desempeño de sus funciones u oficios, las penas previstas en los artículos 194 y 195 se elevarán a cinco años de prisión y cinco y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 197 (222) Las personas morales pueden declararse penalmente responsables, en las condiciones previstas por el artículo 20 de las infracciones previstas en los artículos 194 y 195.

Las penas aplicables a las personas morales son:

1° La multa, según las modalidades previstas por el artículo 77.

2° Las penas mencionadas en los incisos 2°, 3°, 8° y 9° del artículo 78.

La prohibición mencionada en el inciso 2° del artículo 78 se aplica a la actividad en el ejercicio de la cual o en ocasión de cuyo ejercicio, la infracción ha sido cometida.

En los casos mencionados en el segundo párrafo del artículo 194 se impondrá además la pena mencionada en el inciso 4° del artículo 78.

Sección III

Agresiones sexuales

Art. 198 (222) Constituye agresión sexual todo atentado sexual cometido con violencia, constreñimiento, amenaza o engaño.

Cuando este hecho se comete en el extranjero contra un niño, niña o adolescente, por un dominicano o por un residente en el territorio dominicano, se aplicará la ley dominicana, por derogación al párrafo segundo del artículo 12 y las disposiciones de la parte *in fine* del artículo 14.

Párrafo 1 – Violación

Art. 199 (222) Constituye violación sexual todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona por medio de violencia, constreñimiento, amenaza o engaño; y se sancionará con la pena de quince años de reclusión.

Art. 200 (222) La violación sexual se sancionará con la pena de veinte años de reclusión cuando se comete en perjuicio de:

1° Otro, ocasionando mutilación o incapacidad permanente en la víctima;

2° Un niño, niña o adolescente;

3° Una persona cuya particular vulnerabilidad, debido a su edad, enfermedad, incapacidad, deficiencia física o psíquica o a un estado de embarazo, es aparente o conocida por su autor;

4° Un ascendiente o descendiente en cualquier grado o por los ascendientes biológicos, cuando este vínculo es aparente o conocido por el autor; o por el padre o la madre adoptivos; o por cualquier persona con autoridad sobre la víctima;

5° Otro, por una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones;

6° Otro, por varias personas actuando en calidad de autor o de cómplice;

7° Otro, con uso o amenaza de uso de un arma;

8° Otro, cuando la víctima ha sido puesta en contacto con el autor de los hechos por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través de una red de telecomunicaciones.

9° El cónyuge o excónyuge, concubinario o concubina, exconcubinario o exconcubina, pareja consensual o expareja consensual del infractor;

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Es para no desaprovechar la oportunidad para hacer la aclaración: ahí está en el incesto. Dice: Un ascendiente o descendiente. ¿Qué son los ascendiente o descendiente? Entonces, mire todo el contenido que tiene: hasta la exconcubina, excónyuge y una sanción de 20 años con ese agravado. Entonces no sabemos que es lo que se quiere. ¿Qué lo fusilemos? No lo podemos fusilar.

SENADORA CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ:

Art. 201 (222) La violación, cuando ocasiona la muerte de la víctima, se sancionará con la pena de treinta años de reclusión.

Los dos primeros párrafos del artículo 110, relativos al período de seguridad, se aplicarán a la infracción prevista por el presente artículo.

Art. 202 (222) La violación cuando es precedida, acompañada o seguida de torturas o actos de barbarie, se sancionará con la pena de cuarenta años de reclusión.

Los dos primeros párrafos del artículo 110, relativos al período de seguridad, se aplicarán a la infracción prevista por el presente artículo.

Parágrafo 2 – Otras agresiones sexuales

Art. 203 (222) Las agresiones sexuales diferentes a la violación se sancionarán con las penas de cinco años de prisión y cinco y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 204 (222) Las agresiones sexuales diferentes a la violación se sancionarán con las penas de siete años de prisión y siete y media vez el salario mínimo del sector público de multa, cuando se comete:

1° Originando herida o lesión a la víctima;

2° Por un ascendiente o descendiente en cualquier grado o por los ascendientes biológicos, cuando este vínculo es aparente o conocido por el autor; o por el padre o la madre adoptivos; o por cualquier persona con autoridad sobre la víctima;

- 3° Por una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones;
- 4° Por varias personas actuando en calidad de autor o de cómplice;
- 5° Con uso o amenaza de uso de un arma;
- 6° Poniendo en contacto a la víctima con el autor de los hechos por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través de una red de telecomunicaciones;
- 7° En una relación de pareja, donde no hubo consentimiento libre de ambos;
- 8° Obligando o induciendo a su pareja, en contra de su voluntad, a participar o involucrarse en una relación sexual con terceras personas.
- 9° El cónyuge o excónyuge, concubinario o concubina, exconcubinario o exconcubina, pareja consensual o expareja consensual del infractor;

Art. 205 (222) Las agresiones sexuales diferentes a la violación se sancionarán con las penas de siete años de prisión y siete y media vez el salario mínimo del sector público de multa, cuando se cometen en perjuicio de:

- 1° Un niño, niña o adolescente;
- 2° Una persona cuya particular vulnerabilidad, debido a su edad, a una enfermedad, a una incapacidad, a una deficiencia física o psíquica o a un estado de embarazo es aparente o conocida por su autor.

Art. 206 (222) La infracción definida en el artículo anterior, se sancionará con las penas de diez años de prisión y once veces el salario mínimo del sector público de multa, cuando se cometa:

- 1° Originando herida o lesión a la víctima;
- 2° Por un ascendiente o descendiente en cualquier grado o por los ascendientes biológicos, cuando este vínculo es aparente o conocido por el autor; o por el padre o la madre adoptivos; o por cualquier persona con autoridad sobre la víctima;
- 3° Por una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones;
- 4° Por varias personas actuando en calidad de autor o de cómplice;
- 5° Con uso o amenaza de uso de un arma.

Art. 207 (222) La tentativa de los delitos previstos por los artículos 203 al 206, se sancionará con las mismas penas.

Art. 208 (222) Constituye exhibición sexual todo acto de exposición visible de los órganos genitales, en un lugar accesible a la mirada del público. Este hecho se sancionará con las penas de un año de prisión y una vez el salario mínimo del sector público de multa.

Parágrafo 3 - Acoso sexual

Art. 209 (222) Constituye acoso sexual el hecho de apremiar, perseguir o importunar a otra persona con requerimientos, órdenes o amenazas; imponiendo constreñimiento o ejerciendo presiones graves, con el fin de obtener favores de naturaleza sexual, para sí o para terceros, por parte de una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones. Esta infracción se sancionará con las penas de un año de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Penas complementarias aplicables a las personas físicas

Art. 210 (222) A las personas físicas culpables de las infracciones previstas en el presente capítulo se les impondrá además una, varias o todas las penas complementarias siguientes:

1° La prohibición, según las modalidades previstas por el artículo 66 de ejercer la actividad profesional o social en el ejercicio de la cual o en ocasión de cuyo ejercicio, la infracción se ha cometido;

2° La prohibición de detentar o portar, por un período no mayor de cinco años, un arma sujeta a autorización;

3° La suspensión por un período no mayor de cinco años de la licencia de conducir. Esta suspensión puede limitarse al derecho de conducir fuera de la actividad profesional;

4° La anulación de la licencia de conducir con la prohibición de solicitar la expedición de una nueva licencia durante un período no mayor de cinco años;

5° La confiscación de uno o varios vehículos pertenecientes al condenado;

6° La confiscación de una o varias armas de las cuales el condenado es propietario o tiene la libre disposición;

7° La confiscación de la cosa que ha servido o estaba destinada para cometer la infracción o la que ha sido su producto.

Art. 211 (222) A las personas físicas culpables de las infracciones previstas por las secciones I y III de este capítulo, se les impondrá una, varias o todas las penas siguientes:

1° La interdicción, según las modalidades previstas por el artículo 65 de los derechos cívicos, civiles y de familia;

2° La prohibición, según las modalidades previstas por el artículo 65 de ejercer una función pública;

3° La prohibición, a título definitivo o por un período no mayor de diez años, de ejercer una actividad benéfica que implique contacto habitual con niños, niñas o adolescentes.

Art. 212 (222) A las personas físicas culpables de las infracciones previstas por la sección II del presente capítulo se les impondrá la pena complementaria de publicación o difusión por carteles de la sentencia, prevista por el artículo 74.

Art. 213 (222) En los casos previstos por los artículos 169 al 185, 199 al 206 puede imponerse a título de pena complementaria, la interdicción de residencia, según las modalidades previstas por el artículo 70.

Art. 214 (222) La interdicción de uso del territorio dominicano puede imponerse en las condiciones previstas por el artículo 69 a título definitivo, o por un período no mayor de diez años, contra todo extranjero culpable de una de las infracciones incluidas en los artículos 169 al 177 y 179, en los incisos 1° y 2° del artículo 184, y los artículos 199 al 205, 206, así como en los casos comprendidos en el párrafo segundo del artículo 185.

Art. 215 (222) Las personas culpables de las infracciones incluidas en los artículos 199 al 208 pueden igualmente ser condenadas a seguimiento socio judicial, según las modalidades previstas por los artículos 199 al 125.

Sección I

Riesgos causados a otro

Art. 216 (223) El hecho de exponer directamente a otro a un riesgo inmediato de muerte o heridas, de naturaleza tal que pueda producir mutilación o incapacidad permanente, por la violación, manifiestamente deliberada, de una obligación particular de seguridad o de prudencia impuesta por la ley, se sancionará con las penas de un año de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 217 (223) Las personas morales pueden declararse penalmente responsables de la infracción definida por el artículo anterior en las condiciones previstas por el artículo 77.

Las penas aplicables a las personas morales son:

1° La multa, según las modalidades previstas por el artículo 77;

2° Las penas mencionadas en los incisos 2°, 3°, 8° y 9° del artículo 78. La prohibición mencionada en el inciso 2° del artículo 78, se aplica a la actividad en el ejercicio de la cual o en ocasión de cuyo ejercicio la infracción se ha cometido.

Sección II

Abandono de una persona que no puede protegerse

Art. 218 (223) El hecho de abandonar, en un lugar cualquiera, a una persona que no pueda protegerse en razón de su edad o estado físico o psíquico, se sancionará con las penas de dos años de prisión y **dos** y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 219 (223) El abandono que produce mutilación o incapacidad permanente, se sancionará con la pena de quince años de reclusión.

El abandono que cause la muerte de la víctima se sancionará con la pena de veinte años de reclusión.

Sección III

Obstaculización a las medidas de asistencia y omisión de prestar socorro o ayuda

Art. 220 (223) El hecho de obstaculizar voluntariamente la llegada de socorro o ayuda destinada a que una persona escape a un peligro inminente, o a combatir un siniestro que presente una amenaza para la seguridad de las personas, se sancionará con las penas de siete años de prisión y siete y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 221 (223) Cualquiera que, pudiendo impedir por su acción inmediata, sin riesgo para él o para los terceros, la comisión de un crimen o delito contra la integridad corporal de otra persona, se abstenga voluntariamente de hacerlo, se sancionará con las penas de cinco años de prisión y cinco y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Se sancionará con las mismas penas a quien se abstenga voluntariamente de prestar a una persona en peligro, la asistencia que, sin riesgo para él o para los terceros, pudiera prestarle con su acción personal, o procurándole socorro o ayuda.

Art. 222 (223) Cualquiera que se abstenga voluntariamente de tomar o

promover las medidas que permitan, sin riesgo para él o para los terceros, combatir un siniestro que pueda constituir un peligro para la seguridad de las personas, se sancionará con las penas de dos años de prisión y dos veces el salario mínimo del sector público de multa.

Sección IV

Experimentos con la persona humana

Art. 223 (223) El hecho de practicar o de hacer practicar sobre una persona una investigación biomédica, sin haber obtenido el consentimiento libre, previo y expreso del interesado, de los titulares de la autoridad paterna o del tutor en los casos previstos por las disposiciones legales, se sancionará con las penas de tres años de prisión y tres y un cuarto vez el salario mínimo del sector público de multa.

Las mismas penas son aplicables cuando la investigación biomédica se practique después de retirarse el consentimiento.

Art. 224 (223) Las personas morales pueden declararse penalmente responsables, en las condiciones previstas por el artículo 20, de la infracción definida en el artículo anterior.

Las penas aplicables a las personas morales son:

1° La multa, según las modalidades previstas por el artículo 77;

2° Las penas mencionadas en el artículo 78.

La prohibición mencionada en el inciso 2° del artículo 78, se aplica a la actividad en el ejercicio de la cual o en ocasión de cuyo ejercicio, la infracción se ha cometido.

SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ: Una observación, para que tome en cuenta a partir del artículo 200 al 202 que a mi entender registra una incongruencia, una contradicción entre las penas a aplicarse. Por ejemplo: El artículo 200 dice que la violación sexual se sancionará con la pena de 20 años; cuando, por ejemplo, en el número 1° ocasionen mutilación o incapacidad permanente en la víctima; entonces, cuando la violación este precedida acompañada o seguida de actos de barbarie: 40 años, está correcto lo veo muy bien. Pero entonces, cuando ocasione la muerte de la víctima es de 30 años, y entendemos que si. Cuando la barbarie y los actos de tortura acompañen la violencia, la violación, la pena la vemos adecuada, 40 años. Pero si como resultado de las torturas o de los actos de barbarie muere la víctima entonces serían 30. ¿Se observa? Dice el artículo 201: si la violación, ocasiona la muerte de la víctima, se sancionará con la pena de treinta años de reclusión. Que si la violación le ocasiona la muerte a la víctima.

SENADOR PRESIDENTE: O sea, el tercer caso de los cuarenta años es agravada, está la violación, la tortura, la muerte y la barbarie, o sea, que no solo la violó, después la torturó y se murió.

SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ: Exacto, eso es lo que estoy diciendo, si solamente la tortura y es acto de barbarie y está viva 40; pero si se muere 30. O sea, que hay una contradicción, debe ser entonces, o 30 años para lo primero y 40 para lo otro. Es decir si contra la víctima se cometen actos de barbarie y de tortura se castigará con 40 años, pero si muere se le castiga con

30. Es decir que la pena es menor si la victima muere, si....

